ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de noviembre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128 30,660
Dolares	10,950
Francos suizosFrancos belgas	252,970 21,900
Florines	288,157 38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116 1.585
Coronas noruegas Deutschmarks	1.533 2.607
	2,00.

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en La Paz

El señor Embajador de España en La Paz comunica a este Ministerio el falle-cimiento del súbdito español Gonzalo Vega Albo, natural de Sestao (Vizcaya), hijo de Clemente y de Adela, ocurrido el día 20 de marzo de 1954 en Cochabamba (Bolivia).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de 6 de octubre de 1954, para la construcción de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sec-tor I, Subsector B, de la zona regable por el Pantano del Borbollón (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.798.976,23 pesetas, con esta fecha la Di-rección General de Colonización ha re-suelto adjudicar dichas obras a don Fernando Martín-Pozuelo García en la cantidad de un millón setecientas veinte mil pesetas (1.720.000), con una baja que supone el 4.390065 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos,

Mariano Domínguez. 3.786—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de 6 de octubre de 1954, para la construcción de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos del Sec-tor III, Subsector B, de la zona regable por el Pantano del Borbollón (Cáceres), cuyo presupuesto de contrata asciende a cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.452.148.30 pesetas, con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones y Colonizaciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de cinco millones novecientas cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesetas con quince céntimos (5.941.138.15), con una baja que supone el 7.92 por 100 del presupuesto antes indicado. supuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1954.-El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

3.787-O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de 27 de junio de 1954, para la ampliación del pueblo de Roquetas (70 viviendas y dependencias de colonos, 16 viviendas de obreros agrícolas, edificio social, escuelas y viviendas de Maestros, explanación y urbanización), sito en el sector regable, con elevaciones, de Aguadulce, en la zona del campo de Dalias (Almería), construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones ochenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas con se-senta y cinco céntimos (10.082.225.65), con fecha 23 del corriente la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a Constructora Duarin. S. A., en la cantidad de ocho millones sesenta y tres mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con nueve céntimos (8.063.764.09), con una baja que supone el 20.02 por 100 del presupuesto antes indicado. antes indicado.

Madrid, 29 de octubre de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.788—O.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 108

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de un lote de pe-lículas radiográficas, se advierte que dicha subasta tendra lugar, ante el Tribunal reglamentario, el dia 29 de noviembre, a las diez horas, en el citado Parque, sito

en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales y modelo de proposición se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Los anuncios por cuenta de los adjudi-

Madrid. 3 de noviembre de 1954. 3.789-O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

CONCURSO DE OBRAS

Se anuncia a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de estación de aprovisionamiento para cada uno de los Regimientos de Caballeria Santiago 1 y Calatrava 2 (Alcalá de Henares) y primer presupuesto adicional» (número 2.130 del «L. C. I.»).

Las proposiciones deberán presentarse por los licita lores en días laborables, durante los días de oficina, entregándolas en mano en Secretaría o en el Detall de la Comandancia, a partir de esta fecha, hasta las doce horas del día 18 de no-

viembre próximo, en que termina el plazo. Si las necesidades del servicio lo per-miten, la apertura de pliegos tendrá lugar a continuación de la hora indicada, o al día siguiente, a la misma hora.

El proyecto y demás documentos relacionados con este concurso estarán a dis-posición de los concursantes en las ofici-nas de esta Comandancia, durante los dias y horas citados.

Madrid, 27 de octubre de 1954.-El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

3.790-O.

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Se celebrará el día 10 de noviembre del año en curso, a las diez horas treinta minutos, en esta Maestranza, comprendiendo vehículos automóviles y restos de paracaídas.

Los pliegos serán expuestos en General Mola. 6, León, Ministerio del Aire y esta

Maestranza.

El material podrá ser examinado, los días laborables, en este Establecimiento, de nueve a trece de la mañana.

El importe de los anuncios, a cargo de

los adjudicatarios.

León, 26 de octubre de 1954.-El Secretario.

9.785—O.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Ергсто

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Teniente de Navío (S. M.) y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que-por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento número 461 de 1954, por de salvamento numero 461 de 1954, por auxilio prestado por el bonitero «Díaz-Emerit», folio 2.095 de la tercera lista de la inscripción de Bermeo, al también bonitero «Jerónimo Gochi», por avería en las válvulas de aire, y por cuyas causas se había quedado sin medios de propulsión tra la deriva en la situación de pulsión y a la deriva en la situación de 47º 20' N. y longitud 9º 10' W el día 26 de julio del año actual, siendo remolcado hasta este puerto de La Coruña, al que llegaron a las dos de la madrugada del día 28 del mes de julio.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público para que todos aquellos interesados en el éxpediente puedan alegar durante un término de treinta días, por medio de escritos dirigidos a este Juzgado Especial o por comparecencia ante el mismo, cuando les convenga a sus intereses.

La Coruña, 29 de octubre de 1954.—
J. Francisco Rodríguez. 4.068—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 248, correspondiente al día 5 de septiembre de 1954, anuncio de concurso público para la vidriería del nuevo edificio de la Delegación Nacional nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras o favor de «La Veneciana, Sociedad Anónima», por un importe de dos millones trescientas diecisiete mil trescientas sesenta y ocho pesetas (pesetas 2.317.368), según consta en acta autorizada por el Notario don Santiago Pelayo Hore el día 22 de septiembre de 1954, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo núm, 23. a definitiva en virtud de acuerdo núm. 23, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su XVIII sesión, que tuvo lugar el día 13 de octubre de 1954.

Madrid, 30 de octubre de 1954. — El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

3.792-O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 247, correspondiente al dia 4 de septiembre de 1954, anuncio de concurso público para la pintura del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Litolux, S. A.», por un importe de dos millones ochocientas sesenta y cinco mil ochocientas veintiuna pesetas con sesenta y tres centimos (2.865.821.63), según consta en acta auto-rizada por el Notario don Santiago Pelayo Hore el día 22 de septiembre de 1954, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo núm. 24, adoptado por la Janta Económico-admi-nistrativa Central en su XVIII sesión, que

tuvo lugar el dia 13 de octubre de 1954. Madrid, 30 de octubre de 1954. — El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler. 3.793-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro carnets de intereses expedidos por esta Delegación Central con los números 54.343 y 44 y 54.645 y 46, correspondientes a los depósitos 383.022 y 23 y 382.671 y 72 de entrada, constituidos por «Railu, S. A.», Empresa constructora, se requiere a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la inserción del presente anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlos presentado, con arreglo a la norma 31 de la Circu-lar del 1 de enero de 1945. Madrid. 25 de octubre de 1954. El De-legado Central, Enrique Esteban Rodrí-

guez.

9.758-O.

Habiéndose extraviado un carnet de Habiendose extraviado un carnet de intereses, expedido por esta Delegación Central con el número 22.041 bis, correspondiente al depósito 347.486 de entrada y 160.252 de registro, constituído por doña Asunción Martínez de Tejada, se requiere a la persona en cuyo poder se expuente que la presenta en esta Delegación encuentre que lo presente en esta Delegación Central de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las pre-cauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando di-cho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la pu-blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid. 28 de octubre de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodriguez. 4.097—O.

ALGECIRAS

Tribunal de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a María Ruiz Aguilar, de treinta y cinco años de edad, hija de Juan y de Juana, estado viuda, natural de Ronda, domiciliada últimamente en Ronda, calle Seteni, número 10, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal, en sesión que ha de tener lugar a las diecisiete horas del día doce de noviembre del año en curso para ver v fallar el expediente de contrabando número 1.083 de 1954, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más conveniente a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o Letrado para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal: todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible). 4.065-O.

LA CORUNA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Karl Gustav Holmberg y don Eric Gustav Hasstrom, que últimamente lo tuvieron en esta capital como tripulantes del motovelero «Stormgageln», que estuvo anclado en esta bahía, junto al Club Náutico, se les hace saber por medio de la presente que el día 21 de septimbro de la comición. tiembre de 1954 se reunió la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial, recayendo fallo, cuya parte dispositiva dice así en el expediente 2-D de 1954, por defraudación a la Renta de Aduanas: 1.º Declarar cometida una infracción

de contrabando de menor cuantía com-prendida en el apartado 2) del artículo séptimo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aproba-do por Decreto de 11 de septiembre de

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a don Karl Gustav Holmberg, don Eric Gustav Hasstrom, don Jesús Quintáns Molinos, don Luis Abella Perina, don Juan Freire Guizán, do-ña Josefa Gómez Lombardía, don José Luis Santacruz Rojo, don Luis Núñez Rendal, don Juan García Otero y don

Sebastián Domínguez Rosales. 3.º Estimar la concurrencia de la ate-nuante tercera del artículo 14 del texto refundido de la Ley, sin agravantes.

4.º Sancionar a los inculpados con las

siguientes multas:

Ptas.

A don Karl Gustav Holmberg	2.861
A don Eric Gustav Hasstrom	. 334
A don Jesús Quintáns Molinos	. 826
A don Luis Abella Perina	3 25
A don Juan Freire Guizán	200
A doña Josefa Gómez Lombardía	. 175
A don José Luis Santacruz Rojo	. 325
A don Luis Núñez Rendal	827
A don Juan García Otero	. 50
A don Sebastián Domínguez Rosa	-
les	
Total	6.256

En total, seis mil doscientas cincuenta

y seis pesetas.
5.º Declarar la responsabilidad subsidiária, en cuanto al pago de la multa que es impuesta a doña Josefa Gómez Lombardía, al marido de la misma.

6.º Imponer la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.

7.º Imponer el comiso de todos los géneros aprehendidos.

8.º Declarar a los aprehensores con derecho a premio.

Requerimiento.-A los efectos del arrequerimento.—A los efectos del africulo 85 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, se les notifica el fasel de 1953, se les notifica el facilitativa de 1953, llo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo cara efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO.

b) Que a los efectos del artículo 86 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de las multas que les son impuestas, presentando relaciones descriptivas de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, v, en su consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

(c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 104 del repetido texto refundido ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días.

La Coruña, 29 de octubre de 1954.-El Secretario. Salvador Ubeda. — Visto bueno. el Presidente, T. Gobernado. 4.067—O.

MALAGA

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando

Notificación

Por medio de la presente se hace saber ror medio de la presente se nace saber a don Luis Andlaw, vecino de Gibraltar, domiciliado en Aix House, y a don Sal-va do r., propietario del establecimiento «Venta del Loro», en la estación de San Roque, que el ilustrísimo señor Presiden-te del Tribunal Provincial de Contraban-do en providencia fecha 18 de octubra do, en providencia fecha 18 de octubre, dictada en el expediente número 1.498 de 1954, que se le instruye, ha calificado los hechos como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal Provincial, en comisión permanente, contra cuya calificación pueden entablar el provincia de cúplica cuando de contra cuya calificación pueden entablar el provincia de cúplica cuando de cuando de cuando de cuando de contrabando de menor cuantía de cuando de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal cuando de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal cuando de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal cuando de conocimiento del Tribunal cuando del recurso de súplica que determina el apartado 2) del artículo 75 del texto refundido de 11 de septiembre de 1953, en el siguiente día al de publicación de esta notificación, notificándosele al propio tiempo que se ha señalado acto para ver y fallar el mismo el próximo día 12, a las once horas, al que deberán comparecer sin que lo contrario las avertantes de la contrario las avertantes de la contrario las avertantes de la contrario las avertantes de contrarios de co comparecer, sin que lo contrario les ex-cluya de las responsabilidades que puedan alcanzarles, pudiendo presentar durante la celebración del mismo la prueba que les interese y haciéndoseles, por último, las advertencias prevenidas en los artículos 77 y 78 de dicho texto legal.

Málaga. 30 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—4.069 O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA

En el expediente número 224 de 1954. cue se sigue por contrabando a Manuel Pastrana Mouriño y otros, ha sido dic-tada la siguiente «Providencia.—Pontevedra, 18 de octu-

tenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tra-

mitará por el procedimiento señalado para las de mayor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953. atribuyendo la competencia para conocer de la misma al Pieno del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifiquese a los interesados y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Ma-nuel Pastrana Mouriño, de cuarenta y un años de edad, casado, de profesión chó-fer, natural de Trabanca-Villagarcia (Pontevedra), cuyo último domicilio co-nocido era en Vigo, calle Policarpo Sanz, número 23. 4.º, y que en la actualidad se ignora su paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el compundo de pública en contra de compundo de pública en contra de compundo de pública en contra de compundo de pública en compundo de pública en compundo de pública en contra de compundo de pública en durante el segundo día hábil al que se publique la presente notificación. Pontevedra, 28 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Vis-

to bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

4.071-0.

En el expediente número 99 de 1953, que se le sigue por contrabando a Ma-ría Estévez Sanjuán y otras, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Pontevedra, 18 de enero de 1954.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, re estima en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando v Defraudación de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifiquese a los interesados y désele el recurso procedente »

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Ma-ría Estévez Sanjuán, de treinta y seis años, soltera, natural de Salceda de Caselas (Pontevedra), cuyo último domicilio conocido era en la citada localidad y que en la actualidad se ignora su paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de la presente notificación.

Pontevedra. 28 de octubre de 1954.—El Becretario del Tribunal. José Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Pá-

4.070-O.

En el expediente número 876 de 1954. que se le sigue por contrabando a Aurelia Rodríguez Novoa y otros, ha sido dictada la siguiente «Providencia.—Pontevedra, 14 de agos-

to de 1954.—Teniendo en cuenta el con-tenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el texto refundido de la Ley de Contra-bando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y nente dei Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifiquese a los interesados y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento

de la encartada en dicho expediente. Aurelia Rodríguez Novoa, cuyo último do-micilio conocido era en Tortoreos-Las Nieves (Pontevedra), y que en la actualidad se ignora su paradero, significán-dole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el ilustrisimo señor Presi-dente de este Tribunal durante el si-guiente día hábil al en que se publique la presente notificación.

Pontevedra, 28 de octubre de 1954.— El Secretario del Tribunal José Guede. V.º B.º, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

4.073-O.

En el expediente número 771 de 1954, que se le sigue a María del Carmen Blanco Fernández y otra ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Pontevedra, 14 de julio de 1954.—Teniendo en cuenta el conte-nido de la presente acta de aprehensión. se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento seña-lado para las de minima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifiquese a los interesados y désele el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, María del Carmen Blanco Fernández, de veintisiete años de edad, casada, hija de Adriano y de María, natural de Vigo, cuyo domicilio conocido últimamente era en dicha ciudad, calle de San Juan del Monte, y que en la actualidad se ignora su paradero, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el siguiente día hábil al de publicación de la presente notificación. ra su paradero, significándole que de no

Asimismo, si no se utiliza el recurso indicado, se le requiere para que, dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haberse publicado esta notificación, presente en la Secretaria de este Tribunal la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que, una vez transcurrido este plazo, se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 28 de octubre de 1954.-El Secretario del Tribunal. José Guede.—
V. B., el Delegado-Presidente, E. Páramo. 4.072-O.

TARRAGONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por desconocerse el paradero de Rafael Tomás Cid. que tenía su domicilio en Ca-Tomás Cid, que tenía su domicilio en Camarles (Tortosa), se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado se reúna en la Audiencia, el 26 de noviembre, el Tribunal en Pleno que ha de ver y fallar el experiente 66/52 de contrabando que se le sigue por intento de alijo, a fin de que asista a dicho acto, y se le advierte que en el momento. acto, y se le advierte que en el momento de la vista podrá presentar la prueba documental de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos.

Tarragona. 28 de octubre de 1954.—El Sesretario, F. Sotelo.—Viº B.º. el Delega do de Hacienda-Presidente, P. S., José Rodríguez.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Doña Gabriela Eguiluz Urreaga, en solicitud a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haber extraviado el resguardo del depósito consti-tuido por su difunto esposo, don Nazario Luido por su difunto esposo, don Nazario Lasa Sarriegui, de 5.000 pesetas, números 197 de entrada y 181 de registro, para que pudiera desempeñar el cargo de Procurador don Secundino Artazcoz Peña, estando el citado depósito a disposición de la Excma. Audiencia Territorial de Pamplona Pamplona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan hacerse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiera en-contrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de la provincia. quedando, en caso contrario, nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado. San Sebastián, 15 de octubre de 1954.—

Interventor de Hacienda (ilegible).

712-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Sansalvador Lacomba.

Objeto de la industria: Confecciones. Capital: 225.000 pesetas.

Producción: Ropa interior de señora y niña, 4.000 prendas, y de caballero y niño, 4.000 prendas. Ropa exterior de señora y niña, 2.000 prendas, y de caballero y niño, 2.000 prendas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid. 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 9.772—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ramona Cardona Llonch.

Localidad y emplazamiento: Barcelo-

na. Calle Salvá, número 37.
Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su horno instalando una solera nueva, encima

de la solera existente.

Producción: La correspondiente horno de doble solera, de 2.80 x 2.35 m., con altura de 0.85 m., aunque en la petición se hace constar que no pretende aumentar la producción, sino solamente obtener la mayor rapidez en la fabrica-ción, sin variar el resto de la maquinaria.

Maquinaria y materias primas: Nacionales. Las Autoridades y Organismos públi-

cos interesados, así como los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Dele-gación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, número 407. Barcelona, 21 de septiembre de 1954.–

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

/ NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo Schorr Schiff.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de confección de sembreros de todas clases y en especial impermeables. mediante el prensado, cosido y acabado de cascos comprados.

Producción: 50.000 sombreros acabados

por año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la techa de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona. 11 de octubre de 1954.-El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9.779.—0.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Bautista Villanueva Nieto.

Emplazamiento: Riocabado.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 5 KVA. con destino a regadios.

No se solicita importación de maguina-

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal. 27. Avila. 2 de abril de 1954.—El Inge-

niero Jefe, Julio Rodríguez.

315-O.

CADIZ

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Castellanos Bolaños.

Emplazamiento: Cádiz.

Objeto de la instalación: Legalización de industria de panadería. Capital: 55.000 pesetas.

Capacidad de producción: 1.000 kilogramos de pan diarios.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional. Se publica a efectos de la norma se-gunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio R.-Guerra y de Guernica.

4.086-O

CORDOBA

Instalación eléctrica

Peticionario: Don Juan José Guerrero Rueda. Objeto: Instalar una línea trifásica a

15.000 voltios con energia procedente de

la línea propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro que alimentará un centro de transformación de 5 KVA, para fuerza motriz y alumbrado.

Emplazamiento: Lucena, finca «Los Mercaderes».

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la Or-den ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 25 de octubre de 1954.-El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz. 9.768-O.

CHENCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Centrales Eléctricas Na-

varro. S. A.
Objeto: Construir una caseta con transformador de 40 KVA. en Casas de Benitez, calle de la Virgen del Pilar.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días, a partir de la publicación, presentando los escritos de impugnación por duplicado.

Cuenca. 25 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenas. 4.085-O.

GRANADA

NUEVA DENOMINACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Melgizo Bo-

Emplazamiento: Dúrcal.

Objeto de la petición: Puesta en mar-cha de su molino de harinas, en régimen de fábrica, por tener asignada una cidad de producción teórica de 5.150 kl-logramos en veinticuatro horas, y no corresponde po tanto, la denominación de «molino maquilero» con que ahora figura en el Servicio Nacional del Trigo.

Capacidad de producción: 5.150 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace público a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12

de septiembre de 1939. Granada. 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

Peticionario: Don Ramón Fernández Adarye.

Emplazamiento: Chauchina.

9.769---O.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de su molino de harinas en régimen de fábrica por tener asignada una capacidad de producción teórica de 5.500 kilogramos en veinticuatro horas, y no corresponde, por tanto, la denominación de «molino maquilero» con que ahora figura en el Servicio Nacional del Trigo.

Capacidad de producción: 5.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Lo que se hace público a tenor de la norma segunda de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 28 de octubre de 1954.-El Ingeniero Jefe, José Calera. 9.770-O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. El Alcázar». Localidad de emplazamiento: Jaén.

Capital: 19.769.069,66.
Objeto de la peticlón: Ampliar su industria de fábrica de cerveza y de hielo con la instalación de: un grupo de embotellado, compuesto de lavadora, llenadora y taponadora; un grupo electróge-no, compuesto de motor de acelte pesa-do de 100/120 H.P. y alternador de 75 KVA y una máquina comprobadora de barriles a base de aire comprimido.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalisimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 26 de octubre de 1954.—El ſngeniero Jefe, F. López Morales.

4.088--O

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENER-GÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Doña Carmen Garrido Tauste, don José Marin Echevarria y don Luis Muñoz-Cobo.

Localidad: Ibros.

Objeto de la petición: Electrificación de sus casas-cortijos, en término municipal de Ibros, mediante el establecimiento de una linea aérea de transporte de energia eléctrica a 6.000 V., con un trazado de 450 metros, que derivará de la línea de Compañía Sevillana de Electricidad desde la central El Arquillo al cortijo Capones, finalizando en un transformador de 7,5 KVA. para 6.000 ± 5 por 100/220-127 V. Los elementos a emplear serán de pro-

ducción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalisimo, 4.

Jaén, 29 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.087-P.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Compañía Frigorifica, Sociedad Anónima. Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 1.985.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de hielo con la instalación de la siguiente maquinaria:

Un compresor de 232.000 f/h. Un notor eléctrico 110 H.P. Un tanque ongelación para 40 Tm. hielo en veinticuatro horas. 896 moldes para hielo. Un condensador. Un puente-grúa. Dos agitadores salmuera. Cuatro motores eléctricos 5 H. P. Un tanque para desmoldaje. In volcador Un transformador eléctrico

Producción: Con la ampliación proyectada será de 100 Tm. de hielo en veinticuatro horas, la cual ya se hacía constar en el proyecto presentado en 1942 para la instalación de la industria, habiéndose reducido provisionalmente hasta la actualidad a 60 Tm.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos. debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 28 de octubre de 1954.— El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

4.083---O.

DESGLOSE Y TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Escuris López

Capital: 675.000 pesetas.

Objeto: Desglosar la sección de mariscos existente en su fábrica de conservas de Puebla del Caramiñal, trasladándola para Taragoña (Rianjo).

La maquinaria instalada en esta sec-

ción es la siguiente:

Dos balsinas de marisco. Una máquina cerradora «Cantabria» con motor de 1 H. P. Un autoclave de $1 \times 1 \times 1,10$.

Asimismo se instalará en el nuevo emplazamiento, como ampliación, un generador de vapor de 20/25 H.P.

Empleará maquinaria y materias pri-

mas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 28 de octubre de 1954.-El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

4.084---O.

NAVARRA

Instalación eléctrica

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica de

Larraun. Lecumberri.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 3.500 V. y dos centros de transformación a 220 V. y 15 KVA. para suministro de energía a Huici y aserradero próximo.

Esta instalación empleará elementos de

trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por luplicatos que estimen oportinos, por implica-do y debidamente reintegrados, en el plazo de diez dias en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32). Pamplona, 11 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 9.792—Q.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Rotini y Cía.» Objeto: Ampliación de su industria de rectificado y reparación de motores de todas clases, establecida en Sevilla.

Producción: Con la ampliación solici-

rada aumentará, con el rectificado de dos motores, en jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar: Una rectificadora de cigüeñales «Berco», de 3 m. largo por 800 mm. volteo, accionado por electromotor de 10 H. P., acoplado; valor, 659.000 pesetas. Una rectificadora de cilindros «Berco», con motor eléctrico aco-plado, de 10 H. P.; 419.000 pesetas. Una pulidora de cilindros «Berco», de 1.200 milimetros recorrido por 400 mm. Ø, accionado por electromotor acoplado, de 16 H. P.; valor, 249.500. Una rectificadora de cigüeñales, «Kellenberger», de 2.650 milímetros largo por 600 mm. volteo, accionada por electromotor de 10 H. P.; valor, 583.630 pesetas. Una rectificadora valor, 583.530 pesetas. Ona rectificadora de cilindros, «Kellenberger», de 10 a 515 milímetros Ø por 1.000 mm. recorrido, accionada por electromotor acoplado, de 10 H. P.; valor, 435.000 pesetas; y una pulidora de cilindros, de 1.200 mm. recorrido por 500 mm. Ø, con electromotor acoplado, de 16 H. P.; valor, 265.000 pesetas. setas.

Se hace pública esta petición para que tanto los fabricantes de maquinaria nacionales como los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegra-dos, dentro del plazo de diez dias, en ias oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla. 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera

9.732-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Rotini y Cía.»

Objeto: Establecimiento de una industria de taller de engrases, pintura y ajuste de motores en Sevilla, para la recepción de tractores, camiones y caminetas.

Producción: Ocho vehículos engrasados, pintura de dos y montaje y ajuste de uno, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.-El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.721 - 0.

VALENCIA AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Monzó Gil Hermanos.

Emplazamiento: Albaida.

Capital: 365.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de hilados y tejidos con dos telares mecánicos, un juego para hacer cordel y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 200 piezas de lonas de algodón y regenerados, más 900 kilogramos de cordel para empaquetar y 150 kilogramos de trenzas de algodón para uso propio. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez dias, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6 mo. número 6.

Valencia, 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.089.-O.

Peticionario: Don Antonio Fernández Gascó.

Emplazamiento: Torrente.

Capital: 397.059,97 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón con cuatro telares mecánicos.

Producción de la ampliación: 23.000 metros de vichy de fantasia al año.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por tri-plicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 8 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.090.—O.

Peticionario: Doña Remedios Devis Ahuir, viuda de Vicente Tortosa Donat. Emplazamiento: Onteniente. Capital: 544.000 pesetas. Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de regenerados de lana y algodón.

Producción con la ampliación: 25.584 mantas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por tripli-cado, en el plazo de diez c:as, en estas oficinas plaza de Alfonso el Magnánimo. número 6.

Valencia, 3 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.091.—O.

Peticionario: Don Vicente Viel Burguera.

Localidad de emplazamiento: Sueca.

Capital: 200.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su fábrica de ladrillos con la instalación de elementos mecánicos en sustitución de los manuales empleados hasta ahora.

Producción: Anterior, ladrillos comunes, 500.000 al año; posterior, ladrillos comunes, 1.000.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta retición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria. plaza de Alfonso el Magnánimo. número 6. Valencia. 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.092.—O.

Peticionario: «Teledinámica Turolense, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalación de una línea trifasica a 3.000 voltios, de 4.107 metros, conductores de cobre de 3 mm. de diámetro entre central «Nuestra Señora del Milagro», en término de Ademuz, y el pueblo gro», en termino de Ademuz, y el pueblo de Vallanca, para alimentar caseta de transformación a 3.000/220/127 V., para suministro a esta última población

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Fláctricos

nes Eléctricas.

Valencia, 19 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.094.—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Lute, S. A.». Localidad de emplazamiento: Sagunto.

Objeto: Instalación de una línea trifásica a 11 KV. doble circuito, de 4.158 metros, en la parte norte de la pobla-ción de Sagunto, en sustitución de parte de la línea subestación «Hidroeléctrica Española» a Segorbe, que actualmen-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones

Valencia. 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.093.—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Terencio Martínez

Localidad: Valencia.

Capital: 93 000 pesetas.
Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 1.250 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenter los

escritos que estimen opertunos, por tri-plicado, en el plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia. 20 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucureila. 4.095.—O.

ZAMORA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ceibe, S. A.». Emplazamiento: Zamora.

Emplazamento: Zamora.
Capital: 3.000.000 de pesetas.
Objeto: Ampliación de una fábrica de celulosa para poder elaborar papel y cartón con la celulosa que produce la misma fábrica.
Producción: 1.800.000 kilogramos de certín i 1.800.

cartón y 1.800.000 kilogramos de papel blanco corriente.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Virlato, número 3.

Zamora, 27 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena. 9.771.—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Mora Clar. Emplazamiento: Porreras.

Objeto de la petición: Trituración ganotas y henos.

Materias primas: Procedentes de la cosecha provincial.

Producción anual: 170 Tm. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatu-

ra Agronómica, Sindicato, 213. Falma, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes. 9.767.—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don: Manuel Palanques Ventura.

Emplazamiento: Barcelona.

Industria: Pasteurización de leche. Capacidad de producción: Industrialización de unos 255.500 litros de leche anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo máximo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se considera por cuadruplicado, que se considera por cuadruplicado. deren oportunas.

Barcelona. 28 de octubre de 1954.-El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

4.082-O.

SERVICIO DEL LINO

LEON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Melgarejo Roldán.

Objeto de la industria: Rastrillado lino

cáñamo. Localidad: Granada.

Producción anual: 4.500 kilogramos fibra primera, 4.500 kilogramos fibra segunda y 4.000 kilogramos lavada.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Fibra lino y cáñamo. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Lino (avenida

de Roma. 42, León).

León. 30 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director, Urquiza.

9.773-O.

Peticionario: Don Juan R. Aguilar Cla-

Objeto de la industria: Preparación fibras lino y cáñamo. Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Producción anual: 500 Tm. fibra lino

250 Tm. estopas. Maquinaria: Nacional y extranjera. Materias primas: Paja lino cosechada

en la región.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio del Lino (avenida de Roma, 42, León).

León. 16 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director, Urquiza.

DISTRITOS MINEROS

GUIPUZCOA

LAVADERO PARA LA CONCENTRACIÓN DE MINERALES

Peticionario: Señora viuda de Tomás Rementeria.

Domicilio: Irún, Zuluaga, núm. 2. Emplazamiento: Paraje «Artearteta», término de Amezqueta (Guipúzcoa). Capital a invertir: 446.000 pesetas. Objeto: Construcción de un lavadero

por densidad para la concentración de minerales de cobre procedentes de las minas de «Aralar», del término municipal de Amezqueta (Guipúzcoa). Tratamiento: 15 toneladas en ocho

horas.

Maquinaria: Toda la maquinaria es de

procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados por este lavadero presenten sus escritos de oposi-ción en esta Jefatura de Minas, Ramón María de Lili, 1, 4.º, dentro del plazo de diez días, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO.
San Sebastián, 16 de octubre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.

709--O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de marzo de 1953. falleció en Puertollano (Ciudad Real) el obrero Tiburcio de la Cruz Pérez, de veinticuatro años de edad, natural de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Antonio y de Lorenza, domiciliado en Pozo, 54. Puertollano (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

años de edad, natural de Adra (Almería), hijo de Francisco y de María, domiciliado en Yesa (Navarra), que trabajaba al servicio de Rufino Martini Corena.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 25 de junio de 1954, falleció en Bilbao el obrero Francisco Castillo Hurtado, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Talaván (Cáce-res), hijo de Manuel y de Isabel, domi-ciliado en Zamácola, 25. Bilbao, que tra-bajaba al servicio de Eugenio García

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 12 de febrero de 1954. falleció en Peraleda de la Mata el obre-ro Fidel López Pedraza, de dieclocho años de edad, natural de Peraleda de la Mata (Cáceres), hijo de Victoriano y de Agustina, domiciliado en Peraleda de la Mata, que trabajaba al servicio de «Alcazamsa, Sociedad Anonima».

Por consecuencia de accidente de trabato ocurrido el dia 11 de marzo de 1954, falleció en el kilómetro 119 de la carre-tera Murcia a Valencia el obrero Miguel Zaragoza Sellés, de diecinueve años de edad, natural de Villajovosa (Alicante), hijo de Juan y de Angela, domiciliado en Maria Onada, 6 Villajovosa (Alicante), que trabajaba al servicio de José Santulario Sellés.

Por consecuencia de accidente de tra-bato ocurrido el día 10 de marzo de 1954, falleció en Andorra ('Teruel) el obrero Paulino Mota Collado, natural de Alconchel (Cuenca), hijo de Mariano y de Aurelia, domiciliado en Andorra (Teruel), que trabataba al servicio de «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Por consecuencia de accidente de tra-bato ocurrido el día 24 de marzo de 1954, falleció en Barcelona el obrero José Carot Martin, de treinta años de edad, natural de Oliete (Teruel), hijo de Tomasa, domiciliado en Barcelona, que trabajaba al servicio de Miguel Fornás Claudio.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 3 de diciembre de 1953, falleció en Pozo Carbones «La Piquera» el obrero Julio Fernández Ro-dríguez, natural de Rolles (Oviedo), hijo de Julio y de Landina, domiciliado en San Martin del Rey Aurelio (Oviedo), que trabajaba al servicio de la Sociedad «Carbones de la Piquera»

«Carbones de la Piquera».
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondente de la companya diente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabato, Alcalá, 56. Madrid. Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Di-rector, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1954, la Comisión Permanente de la misma, en sesión de 29 de octubre del corriente año, acordó señalar el día 29 de enero de 1955, Por consecuencia de accidente de tra-bajo ocurrido el día 4 de junio de 1954, falleció en Sangüesa (Navarra) el obrero Nicolás Bazán Rodríguez, de veintisiete a las doce horas, para celebrar el courso para la adquisición de una grúa cuarenta y cinco toneladas para puerto de La Coruña. a las doce horas, para celebrar el concurso para la adquisición de una grúa de

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la instrucción para sude la pievendo en la instrucción para subastas y concursos, de 11 de septiembre de 1886; en la Ley de Hacienda de 1 de julio de 1911 («Gaceta» del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referen-tes a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documen-tos tributarios correspondientes, acomtos tributarios correspondientes, acompanándolos a la proposición («Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda», tomo de 1915), y demás disposiciones vigentes, en La Coruña, en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión Permanente, con asistencia del Abogado del Estado y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

Para conocimiento del público, los pliegos de condiciones que sirven de base a este concurso se hallan de manifiesto a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña hasta el final del plazo señalado para la admisión de pligges

misión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en plie-gos cerrados en la Secretaría de esta Jungos cerrados en la secretaria de esta Jun-ta o en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos hasta las trece horas del día 24 de enero de 1955, haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso para la adquisición, por la Junta de Obras del Puerto de La Coru-fia de una grúa de guarenta y cinos (45) ña, de una grúa de cuarenta y cinco (45) toneladas.

A cada pliego se acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes. Si el depósito se hiciese en valores, de-berá acompañarse la correspondiente pó-

liza de adquisición.

A cada pliego acompañará el certificado de incompatibilidad a que se refiere
el Decreto de 24 de diciembre de 1928,
en relación al de 12 de octubre de 1921.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallan en las condiciones particulares v económicas, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de un distrito que no sea de La Coruña, deberá von legalizado.

distrito que no sea de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

El importe de los gastos de anuncios de este concurso será a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle, Don N. N., vecino de calle, número, provisto de cédula personal o documento de identidad del licitador, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición. mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, de una grúa de 45 toneladas, se comprometa a tomar a su cargo el suminispromete a tomar a su cargo el suministro de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones

y con arreglo al proyecto que acompaña por la cantidad de (aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos, escritos en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar la grúa completamente terminada y en disposición de funcionar en el puerto de La Coruña es el de (en

letra).

Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador. Miguel Olives. 3.770—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LUGO

Presidencia

Habiéndose extraviado la carta de pago número 31 expedida por esta Corpora-ción con fecha 21 de marzo de 1932, coción con iecha 21 de marzo de 1932, correspondiente a la fianza definitiva constituída en la Caja provincial en valores del Estado por don José Grandio Seijas, por importe de 9.000 pesetas nominales para garantir la contrata de las obras de construcción del «Puente Barcela», sobre el río Navia se hace múblico que bre el río Navia, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de la provincia sin ser hallado dicha decumento se procesa ser hallado dicho documento, se procederá a su anulación, quedando por tanto sin ningún valor ni efecto la mencionada carta de pago.

Lugo, 28 de octubre de 1954.—El Presidente (ilegible).

3.771—O.

Esta Diputación ha acordado sacar a subasta la construcción de los siguientes caminos vecinales:

«De Acebo a Negueira de Muñiz», número 702, trozo segundo, tramo cuarto y final (ultimación), con un tipo de subasta de 745.206,47 pesetas.
«De Rao a Muñiz», número 414 (últimación), con un tipo de subasta de pesetas 708.772.773.

setas 798.783,57; y

De Chantada a Antas de Ulla», número 820. trozo último (últimación), con un tipo de subasta de 889.227,87 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, el cual se fijará oportuna-mente mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Regirán los pliegos de condiciones económico-administrativas publicados en el

«Boletín Oficial» de esta provincia. Lugo, 29 de octubre de 1954.—El Presidente, Primo Roca Noyo.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez. 3.772—O.

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX (TOLEDO)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 que regula el procedimiento urgente para expropiación forzosa, por el presente se notifica a los vecinos de esta villa don Martimiano Silván Parro y doña Francisca Rico Romo, dueños de las parcelas objetos de expropiación en las que se han de construir las viviendas protegidas declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Trabajo (BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO núm. 256, de 13 de septiembre de 1954), que la ocupación de las mismas tendrá lugar a las once horas del dia siguiente de transcurridos los diez de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo de concurrir los citados acempañados de sus correspondientes peritos.

Almorox, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde, José Luis García. 3.777—O.

DURANGO

EDICTO

Habiéndose acordado por la Obra Sindical del Hoga: la construcción de 150 viviendas, del grupo «Juan de Iciar», en viviendas, dei grupo «Juan de Iciau», en este término municipal, obras declaradas previamente de urgencia en virtud del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y precisándose ocupar nuevos terrenos afectados por dichas obras, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 15 del mes en curso, ha acordado proceder a la ocupación inmediata de los terrenos que se pracisan pagarante. diata de los terrenos que se precisen pa-

diata de los terrenos que se precisen para complementar los ya adquiridos y cedidos a la Obra Sindical del Hogar.

La finca que se trata de ocupar tiene una medida superficial de 1.522 n.etros cuadrados, y se halla en el paraje cenominado Santa Cruz, de este Munimpio, y linda: por Norte, con el camino del cementerio; al Sur, con terrenos cedidos por este Ayuntamiento a la Oira Sindical del Hogar para la construcción de dicho grupo de viviendas; al Este, por caminos del cementerio, y al Oeste, por camino de Larrasoloeta.

La anterior finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Durango

el Registro de la propiedad de Durango a nombre de señores hijos de Canales, vecinos de Durango, al tomo 301, li-bro 30 de Durango, folio 107, inscripción primera y finca 1.499.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Lev de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que hace público dicho acuerdo, asi como que el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de la capital y fijándose en cl tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarlos titulares de derechos sobre dichos terrecurares de derecnos sobre dichos terre-nos afectados. Durango 28 de octubre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3.778—O. tulares de derechos sobre dichos terre-

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Extraviados resguardos de depósito transmisibles número 42.000 y 42.052, de 10.000 y 1.000 pesetas nominales, en obli-10.000 y 1.000 pesetas nominales, en obligaciones Ayuntamiento de Burgos 4.50 por 100 y obligaciones de la RENFE emisión 1 de octubre de 1954, respectivamente, ambos a nombre de don Pablo del Hoyo Bernabé, don Ceferino. don Benedicto y doña Dolores del Hoyo Lázaro, indistintamente, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de insérción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determise expedirán duplicados, según determi-nan los artículos 4 y 42 del vigente Re-glamento, quedando libre el Banco de to-

da responsabilidad.

Burgos, 30 de octubre de 1954.—El Secretario, Ignacio Rodríguez Escorial.

9.766—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CEDULAS 4 POR 100, DE 500 PESETAS

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 23 de septiembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el dia de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta. De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par desde el día 1º de enero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Coa IIII.oIIIa	100114, 4	paren de m	char heli	itali de dev	III III III	reaca.					
2.991 a	3.000	179.611 a	20	375.181 a	90	567.561 a	70	751.451 a	60	952.701 8	. 10
4.931	40 70	182.431 187.581	140 90	375.621 376.031	30 40	569.411	20 20	751.711 754.521	20 30	955.531 960.081	40 90
$7.761 \\ 8.121$	50	187.721	30	376.701	10	573.311 573.331	40	757.381	90	963.051	60
8.961	70	189 601	10	380.331	40	573.901	10	757.74 L	50	969.921	. 30
9.921	30	190.441	50	381.971	80	.575.041	50	757.811	20	970.671	80 10
10.031 14.641	40 50	192 721 193,451	30 60	383.101 393.021	10 ::0	579.931 5 8 0.651	40 60	758.241 768.741	50 50	971.401 973.351	10 63 ₁
15.49 L	500	194 731	40	394.171	80	581.451	60	769.841	50	975.101	10
16.591	0 00	196.191	200	396.431	40	586.171	80	772.841	50	975 211	20
17.101	$\frac{10}{20}$	196.501 198.131	10 40	397.691 399.681	700 90	587.311 590.541	20 50	779.271 779.461	80 70	976.621 979.111	30 20
18.311 19.821	30	. 198.371	80	404.121	30	590.781	90	780.151	60	980.341	50
26.251	60	201.641	50	406.271	80	592.631	40	785.701	. 10	981.511	20 30
27.77). 28.081	. 90 80	201.691 204.491	700 5 00	407.011 411.141	20 50	592.901 595.751	10 60	788.541 789.451	50 60	985.321 985.741	30 50
28.841	60	206.751	60	413.441	50	597.111	20	793.801	10	988.581	90
29.141	50	208.821	30	417.701	, 10	602.881	90	794.341	50	998.481	90
33.131 36.541	40 50	211.691 212.081	7 00 90	418.681 418.911	90 20	607.331 607.561	40 70	794.621 797.391	30 400	999.721 1.001.301	10
39.311	20	212.471	80	419.941	50	607.741	50	799.501	10	1.001.891	900
41.291	300	215 521	30	420.901	10	608.001	10	799.721	30	1.002.141	50
$\frac{41.921}{42.341}$	30 50	221.181 223.201	90 10	422.021 424.401	30 30	610.391 610.451	400 60	800.661 801.031	70 40	1.008.421 1.008.621	30 30
44.821	30	225.041	50	426.471	. 80	611.191	200	801.801	10	1.009.551	60
49.071	80	225 061	70	426.961	70	614.791	800	802.561	70	1.013.221	30
50.541 51.281	50 90	2%8.761 232.371	70 8 0	427,791 427. 8 61	800 70	619. 8 31 620.061	40 70	805.511 810.321	20 30	1.014.641 1.016.511	50 20
51. 6 71	ี่ 80	233.021	30	429.241	50	622.771	80	814.641	50	1.020.931	40
52.091	100	243.551	60	429.431	40	628.631	40	816.501	10	1.022.311	1 20
58.511 60.991	20 61.000	243.821 244.071	30 80	442.571 444.201	10 80	630.691 632.331	700 40	816.681 817.991	90 8 18.000	1.026.741 $1.030.031$	50 40
62.831	40	245.431	40	446.891	800	G38.641	50	820.941	50	1.030.831	40
63.861	70	247.501	10	447.261	70	639.441	50	827.491	500	1.030.851	60
65.501 65.961	10 70	249 881 250.591	90 600	447.341 449.491	50 5 00	640.111 640.171	20 80	828.211 833.581	20 90	1.034.401 1.034.891	10 900
66.071	ėŏ	256.501	10	450.091	100	640.331	40	834.561	70	1.037.121	30
68.731	40	261.221	30	452.581	90	640.851	60	836.221 840.281	. 30	1.041.871 1.041.991	80
74.901 75.511	$\frac{10}{20}$.	$\begin{array}{c} 261.641 \\ 262.581 \end{array}$	50 90	455.211 455.941	20 50	644.061 647.401	70 10	842.581	90	1.043.931	1.042.000 40
78.611	20	263.111	20	456.491	500	649.741	50	844.421	30	1.045.961	70
80.571	80	263.301 264. 84 1	10	466.341	50	651.611	20	845.121 846.851	30	1.052.871 1.053.541	80 50
80.841 81.941	50 50	265.371	50 80	437.991 471.041	468 .000 50	654.801 655.201	10 10	847.361	60 70	1.056.211	20
84.391	400	270.571	80	471.331	40	660.051	. 60	8 50.951	60	1.057.571	80
84.921	30	273.041	50	471.671	80	661.811	20	851.041 853.001	50	1.062.061 1.062.441	70 50
85.871 89.111	80 20	279.051 281.251	60 60	472.081 473.481	90 90	661.921 665.161	30 70	855.881	10 90	1.063.711	20
89.391	400	281.341	50	478.451	60	666.191	200	858.541	50	1.066.301	10
90.361	70 80	281.381 282. 8 51	90 60	478.681 479.531	90	666.391	400	858.771 860.541	- 80 50	1.069.181 1.070.881	90 90
97.671 99.921	30	284 281	90	479.661	40 70	666.831 669.851	40 60	861.451	60	1.072.061	70
100.731	40	2 8 5.371	80	, 481.671	80	673.771	80	864.361	70	1.076.101	10
102.501 103.561	70	288 991 294.131	289.0(() 40	484.011 485.421	20 კ0	679.861 687.251	70 60	869.681 870.531	90 40	1.076.251 1.080.611	60 20
105.391	400	296,121	30	486.301	.10	691.721	30	877.681	90	1.082.371	. 80
106.231	40	296.731	40	493.441	50	692.111	20	880.361	70	1.083.411 1.084.031	20
108.121 113.241	30 50	301.241 301.301	50 10	495.771 496.091	80 100	693.341 693.431	50 40	881.451 889.131	60 40	1.084.051	40 60
115.061	70	304.631	J 40	498.421	30	695.711	20	890.661	70	1.085.161	70
116.271	03	306.241	50	500.481	90	696.201	10	892.781 893.221	90	1.086.351 1.088.301	60 10
116.501 116.661	10 70	306.511 306. 8 21	20 30	501.501 . 503.691	. .700	696.251 967.471	60 80	894.191	30 200	1.089.871	80
120.251	60	309.461	. 70	504.561	70	697.531	40	894.871	.80	1.100.741	50
123.591	600 ·	309.961	70 60	504.661 508.371	70 8 0	697.601 701.441	. 10 50	895.091 899.251	100 60	1.102.911 1:103.021	20 30
125.051 126.941	50	316.051 31 8.771	80	508.371 513.211	20	701.881 .	90	900.961	70	1.105.931	40
130.711	20	318.871	80	517.741	£0	707.171	80 -	901.241	50	1.107.761 1.110.661	70 70
130.911 132.761	20 70	326.401 327.761	10 70	520.261 521.181	70 90	707.321 707.411	30 20	903.031 904.101	40 10	1.111.591	600
133.021	30	331.111	20	522.451	60	711.811	20	904.111	20	1.115.211	20 70
133.081	90	383.331 334.181	40	523.131 525.001	40	714.801 717.441	10	906.621	30 90	1.115.761 1.117.981	70
133.481 135.331	90 40	334.791	300 300	525.251	10 60	718.901	50	907.781 915.081	90	1/124.531	90 40
136.701	10	335.971	80	527.981	. 99	721.921	30	919.521	30	1.125.181	90
137.401	10 50	341.131	40	529.301 529.511	10 20	722.021	30	921.751	60 50	1.128.131 1.333.441	40
147.941 149.501	10	341.301 343.181	10 90	532.541	50 50	722.201 727.621	10 30	924.041 925.061	70	1.133.891	50 9 00
151.821	30	348.101	10	537.311	20	728,881	90	931.401	10	1.134.471	, 80
152.731	40 10	351.301 351.941	10 50	538,711 539,851	20 60	729.6:11 740.051	30	935.381 935.731	90 40	1.136.491 1.137.461	500.
153.001 153. 8 01	10	352.311	20	543.441	50	742.491	60 500	937.421	30	1.138.041	70 50
160.471	80	359.201	10	544.421	30.	.743.751	60	937.721	30	1.144.041	50
163.671	80 800	362.191 364.401	200 10	548.771 556.121	80 50	743.861 -747.481	70 90	938.061 943.571	70 80	1.144.541 1.149.481	50 90
163.791 164.731	40	365.321	30	556.381	છહ	748.591	600	944.571	80	1.150.501	10
169.061	70	370.671	80	561.811	20	749.081	90	948.011	20	1.151.931	40
171.831 172.931	40 40	370. 7 51 370.911	60 20	562.421 562.721	30 20	749.721 749.741	30 50	948 211 950 791	20° 800	1.154.481 1.155.691	90 7 00
174.401	10	370.991	371.000	564.801	10	750.011	20	951.921	30	1.157.531	40
174.841	50	372.411	20	566.461	70	751.331	40	952.611	.20	1.159.281	90

				 .				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
1.165.491 a 1.165.521 1.167.381 1.170.871	503 30 90 80	1.414.991 a 1.418.851 1.418.981 1.420.341	1.415.000 60 90 50	1.675.711 a · 1.682.761 1.684.851 1.686.171	20 70 60 . 80	1.940.451 a 1.943.771 1.944.031 1.948.731	.80 40 40	2.182.091 a 2.183.001 2.184.151 2.184.251	100 10 60 60	2.428.651 8 2.430.171 2.436.851 2.439.291	60 89 60 300 90
1.174.251 1.175.981	60 90	1.421.941° 1.430.721	50 30	1.686.901 1.697.431	10 40	1.949.011 1.950.451	20 60	2.184.251 2.185.291	80 300 8 00	2.441.281 $2.445.541$ $2.445.721$	50 50 80
1.176.981	90 40	1.431.051 $1.431.471$	60 80	1.697.511 $1.699.381$	20 90	1.950.651 1.952.131	. 90 40 . 90	2.187.791 2.194.751 2.195.251	60 60	2.447.161 2.451.621	70 80
1.180.751 1.181.821 1.184.111	60 30 20	1.432.301 1.436.291	300 300	1.699.511 1.699.711	20 20	1.954.381 1.956.521 1.957.101	80 10	2.205.461 2.207.011	70 20	$2.451.921 \\ 2.453.301$	10 30
1.186.401	10 70	1.436.411 1.437.981 1.443.611	20 90 20	1.701.701	10 90 70	1.960.281 1.964.111	90 20	2.210.051 2.211.641	ნ0 50	$\begin{array}{c} 2.457.981 \\ 2.460.411 \end{array}$	90 20
1.192.501 1.193.761	10	1.445.481 1.448.371	90 80	1.708.361 1.708.371 1.712.381	80 90	1.971.551 1.973.571	60 8 0	2.211. 8 81 2.213.671	8 0 ೯០	2.460.531 2.462.211	40 20
1.198.001 1.204.641	10 50	1.451.271	80 200	1.715.641 1.716.501	50 10	1.976.501 1.976.551	10	2.216.171 2.217.871	80 80	2.462.591 2.471.061 2.472.231	600 10 40
1.209.771 1.210.671	80 80	1.455.451 1.457.031	60 4 0	1.718.941 1.719.771	50 80 .	1.9 80 .331 1.9 84 .201	40 10	2.220.081 2.223.711	9 0 20	2.476.121 2.476.411	30 20
1.212.101 1.214.191	10 200	1.457.671 1.458.311	80 20	1.719.801 1.725.591	10 600	1.985.471 1.986.011	80 20	2.223.831 2.226.501 2.228.501	40 10 10	2.480.461 2.482.221	70 30
1.215.021 1.217.711	30 20 80	1.463.581	90 1.464.000	1.725.651 1.727.151	60 60	1.986.341	50 10 50	2.229.681 2.234.371	90 80	2.483.521 2.484.781	30 90
1.217.921 1.21 8 .361 1.223.761	70 70	1.464.551 1.474.441 1.476.191	60 50 200	1.729.061 1.730.791	800 800	1.989.941 1.995.551 2.001.671	60 80	2.235.291 2.235.701	300 10	2.488.521 2.496.381	30 90
1.224.591 1.225.751	600 60	1.480.931	40 20	1.735.641 1.744.361 1.746.901	50 70 10	2.003.961 2.004.981	70 90	2.238.701 2.239.151	10 60	2.498.401 2.499.801	10 10
1.228.401 1.230.421	10 30	1.483.391 1.484.661	400 70	1.747.901	10 50	2.006.041 2.011.561	50 70	2.239.241 2.244.531	50 40	2.500.421 2.501.351 2.510.121	30 60 90
1.233.261 $1.241.301$	70 10	1.490.581 1.492.131	90 40	1.750.321 1.751.481	30 90	2.012.141 2.013.951	50 60	2.247.531 2.253.341	· 40 50	2.515.671 2.518.171	80 80
1.241.631 1.242.491	40 500	1.493.801	10 40	1.754.121 1.754.761	30 70	2.017.631 2.018.111	40 20	2.262.471 2.262.771 2.263.501	80 80 10	2.519.451 2.520.681	60 90
1.245.281 1.246.281 1.247.091	90 90 100	1.497.101 1.500.231 1.500.991	10 40	1.754.881	90 20	2.022.631 2.024.121	40 30	2.266.051 2.266.311	60 20	2.520.821 2.521.691	30 700
1.247.531 1.256.641	40 50	1.501.051	1.501.000 60 10	1.759.021 1.770.241 1.772.131	30 50	2.030.101 2.030.281	10 90	2.266.371 2.269.131	80 40	2.524.151	60 ·
1.258.101 1.258.381	10 90	1.501.871	80 50	1.772.471 1.778.131	40 80 40	2.030.441 2.033.711 2.037.911	50 20 20	$\begin{array}{c c} 2.271.711 \\ 2.271.751 \end{array}$	20 60	2.530.381 2.531.171 2.531.661	90 80 70
1.265.251 1.266.101	60 10	1.50 4.8 01 1.506.061	10 70	1.782.151	60 10	2.038.091	100	2.273.891 2.276.231	900 40	2.534.701 2.534.921	10 30
1.268.261 1.268.291	70 300	1.515.441	50 700	1.788.421 1.788.451	30 60	2.040.071 2.041.081	80 90	2.276.661 2.277.271 2.27 8 .331	70 80 40	2.540.751 2.542.901	60 10
1.268.761 1.271.521	70 30	1.526.081	90 90	1.788.641	50 60	2.042.911 2.047.691	20 700	2.280.521 2.281.891	30 900	$\begin{array}{c} 2.545.581 \\ 2.547.041 \end{array}$	90 50
1.271.651	60 20 60	1.531.231 1.531.531 1.533.671	40	1.790.851 1.793.161	60 70	2.050.541 2.060.021	50 30	2.285.481 2.288.561	90 70	2.553.781 2.553.821	90 30
1.278.851 1.282.031 1.287.091	40 100	1.534.811	80 20 20	1.794.631 1.803.551 1.805.011	40 60 20	2.061.061 2.061.821	70 30 900	2.295.351 2.295.801	60 10	2.554.721 2.558.631 2.558.721	30 40 30
1.287.671 1.289.101	80 10	1.539.241 1.540.741	50 50	1.806.561	70 10	2.062.891 2.062.911 2.070.361	20 70	2.297.611 2.301.761	20 70	2.560.921 2.566.271	30 80
1.290.961 1.292.651	70 60	1.540.961 1.556.471	. 70	1.814.101 1.814.291	- 10 300	2.070.551 2.070.841	60 50	2.303.281 2.306.141 2.307.191	90 50 2 00	2.567.461 2.574.651	70 60
1.293.281 1.294.661	90 70	1.559.981 1.562.181	90 90	1.815.501 1.819.711	10 20	2.072.081 2.074.251	, 90 60	2.313.241 2.315.231	50 40	2.576.841 2.577.351	50 69
1.295 011 1.297 141	20 50 70	1.563.531	40 80	1.822.941 1.823.891 1.827.911	50 900	2.079.031 2.083.421	40 30	2.318.001 2.318.551	10 60	2.586.161 2.587.531	70 40
1.302.261 1.308.441 1.308.691	50 700	1.567.681 1.568.561 1.571.751	90 70 60	1.828.601 1.832.291	20 10 300	2.087.201 2.089.211 2.089.491	10 20 5 00	2.318.651 2.321.251	60 60	2.591.681 2.593.571 2.595.771	ยง ย ง ยง
1.313.571 1.314.961	80 70	1.571.861 1.574.501	70 10	1.833.481	90 80	2.090.511 2.091.991	20 2.092.000	3.325.191 2.325.871	200 8 0	2.597.891	900 20
1.31 5 .351 1.31 6.8 91	60 900	1.576.101	10 900	1.835.271 1.835.571 1.835.761	80 70	2.093.651 2.093.881	60	2.331.701 2.333.441	10 50	2.599.511 2.600.571 2.601.161	80 70
1.317.371 $1.322.181$ $1.322.471$	60 90	1.580.741 1.584.101	50 10	1.838.761 1.844.321	70 30	2.095.411 2.099.071	20 80	2.337.271 2.339.751	8 0 50 90	2.603.741 2.606.471 2.607.551	03 08
1.325.411	80 20 700	1.586.381 1.586.981 1.595.661	90 90	1.845.131 1.851.361 1.857.211	' 40 70 20	2.106.771 2.108.251	80 60	2.343.481 2.345.701 2.348.221	10 30	2.607.331 2.609.881 2.611.401	60 90 10
1 329 691 1 333 661 1 342 041	70 70 60	1.596.541 1.597.861	70 50 70	1.857.591 1.862.971	600 80	2.110.371 2.113.411	80 20	2.349.661 2.353.331	70 40	2.618.031 2.620.141	40 50
1.343.041	· 50	1.599.051 1.600.211	60 20	1.864.941 1.869.721	50 30	2.113.531 2.114.101 2.116.101	40 10 10	2.355.501 2.356.351	10 60	2.629.661 2.634.991	2.635.000
1.343.961 1.344.241	70 50	1.600.321 1.603.931	30 40	1.870.141 1.872.391	50 400	2.117.881	90 900	2.356.741 2.358.481	50 90	2.635.561 2.636.721	70 30
$\begin{array}{c} 1.344.351 \\ 1.345.901 \end{array}$	60 10	1.604.611 1.604.901	20 10	1.873:361 .1.873.391	, 400	2.120.811	20 80	2.359.421 2.359.731	- 30 40	2.636.811 2.638.531 2.645.131	20 40 40
$\frac{1.350.011}{1.354.801}$	20 10	1.605.981 1.609.831	90 40	1.875.271 1.879.091 1.881.011	80 100 20	2.122.771 2.126.421 2.127.611	30 20	2.363.611 2.363.941 2.370.621	20 50 30	2.647.501 2.647.541	10 . 50
1.355.291 1.355.661	300 70 · 40	1.617.671	80 20 80	1.883.101	10 20	2.131.881 2.132.901	90 10	2.376.351 2.377.041	60 50	2.651.741 2.657.591	50 600
1.355.931 1.360.261 1.368.4+1	70 50	1.623.971 1.625.841 1.627.011	. 50	1.895.781 1.896.351	90 60	2.135.491 2.136.701	500 10	2.379.471 2.379.531	80 40	2.65 8.771 2.65 8.941	80 50
1.368.381	90 500	1.628.241 1.633.851	50 60	1.897.691 1.898.281	700 90	2.139.611 2.143.551 2.146.031	20 60 40	2.380.461 2.380.711	70 20	2.664.441 2.667.401	50 10
1.374.701 1.380.451	10 60	1.634.781 1.637.061	90 70	1.899.931 1.903.101	40 10	2.146.461 2.147.521	70 30	2.386.721 2.392.011	30 20	2.668.241 2.668.341	50 50
1.380.721 1.381.241	30 50	1.637.451 1.63 8 .811	60 20	1.904.061 1.904.641	70 50	2.147.521 2.150.131 2.150.591	40 600	2.396.491 2.399.641	500 50	2.671.281 2.675.391 2.678.541	90 400 50
1.383.661 1.388.041	70 50	1.641.171 1.648.131	80 40	1.905 441 1.905.971	50 80 10	2.150.531 2.153.211 2.159.981	20 90	2.403.701 2.407.201 2.408.491	10 10 500	2.678.541 2.679.921 2.685.621	50 30 30
1.390.441 1.393.521	50 30	1 653.101 1.654.391	10 400	1,906.201 1,909.441 1,918.911	50 20	2.162.041 2.162.771	50 80	2.412.211 2.412.361	20 70	2.690.241 2.694.431	50 40
1.397.161 1.399.001	70 10	1.655.831	40 70 20	1.918.911 1.922.031 1.923.181	40	2.167.251 2.168.261	60 70	2.419.631 2.422.131 2.422.251	40 40	2 695.571 2.608.241	80 50
1.399,351 1.400.981	60 90 10	1.659.111 1.667.881 1.669.771	90 80	1,995,901	10 60	2.170 091 2.172.741	100 50	2.422.491	60 500	2.698.271 2.700.331	80 40
1.403.801 1.404.001 1.412.171	10 10 80	1.673.811	20 4 0	1,930,641 1,931,151	50 60	2.174.561 2.179.781	70 90 50	2.423.521 2.427.501 2.428.251	30 10 60	2.705.351 2.705.841	90 60 50
1.413.471	80	1.674.621	30	1.935.251	. 60	2.181.341	50	· 5 TX0.2J1	00	041	· H.*

2.708.531 a 40 2.988.001 a 2.710.951 40 2.996.671 2.996.671 2.713.561 70 2.999.741 2.715.721 30 3.002.711 3.005.041 2.725.141 50 3.008.341 2.728.261 70 3.011.501
2.729.521 30 3.011.661 70 2.731.471 30 3.013.491 500 2.732.771 80 3.022.641 50 2.739.881 90 3.024.071 80 2.746.011 29 3.024.641 50 2.746.891 900 3.024.641 50 2.746.331 40 3.028.001 10 2.766.681 90 3.030.261 70 2.767.351 60 3.030.611 20 2.767.351 60 3.031.391 400
2.769.891 907 3.032.291 300 2.770.421 30 3.035.591 600 2.770.711 20 3.035.601 10 2.771.781 90 3.041.111 20 2.773.371 80 3.051.651 60 2.773.801 10 3.057.541 50 2.773.841 50 3.059.381 93 2.779.501 10 3.063.611 20
2.780.351 60 3.065.631 40 2.780.661 70 3.067.831 40 2.785.361 70 3.068.121 30 2.789.041 50 3.069.961 70 2.790.481 90 3.074.061 70 2.791.801 10 3.078.111 20 2.793.741 50 3.083.161 70 2.804.861 70 3.085.721 30 2.806.941 50 3.084.451 60
2.808.941 50 3.093.711 20 2.809.741 50 3.093.561 70 2.810.661 70 3.094.501 10 2.811.581 90 3.095.251 60 2.812.361 70 3.095.311 20 2.820.881 90 3.102.241 50 2.823.121 30 3.112.091 100
2.832.651 (0) 3.114.121 30 2.833.771 80 3.114.151 60 2.834.231 40 3.115.621 30 2.839.881 90 3.123.101 10 2.842.121 30 3.123.811 20 2.842.681 90 3.124.481 90 2.844.261 70 3.127.051 60 2.844.261 60 3.127.051 60
2.850.061 70 3.137.381 90 2.850.061 70 3.139.451 60 2.850.761 70 3142.621 30 2.852.151 60 3.143.661 70 2.854.401 10 3.143.861 70 2.859.131 40 3.147.731 40 2.862.801 10 3.147.771 80 2.865.601 10 3.149.111 20
2.869.811 20 3.151.511 20 2.873.801 10 3.153.241 50 2.874.851 60 3.153.991 3.154.000 2.878.231 40 3.158.991 3.159.000 2.880.091 100 3.161.641 30 2.880.581 90 3.163.331 40 2.880.681 90 3.165.251 60 2.882.151 60 3.169.001 100
2.862.401 10 3.170.301 10 3.170.301 10 3.170.301 10 3.170.301 10 3.170.351 60 2.884.761 70 3.178.461 70 2.897.841 50 3.187.401 10 2.897.841 50 3.189.171 80 2.902.231 40 3.195.511 20 2.902.501 600 3.195.531 40
2.903.971 80 3.198.751 30 2.916.711 20 3.198.751 60 2.920.531 40 3.291.651 60 2.922.3311 20 3.201.651 60 2.923.201 40 3.206.781 90 2.923.421 30 3.209.671 80 2.924.931 40 3.209.851 60
2.932.401 10 3.214.031 40 2.934.261 70 3.214.701 10 2.935.621 30 3.220.601 10 2.938.761 70 3.223.361 70 2.939.041 50 3.225.131 40 2.939.601 70 3.227.901 10 2.941.951 60 3.229.861 20 2.941.951 60 3.230.861 70
2.947.081 20 3.231.311 20 2.947.081 30 3.235.711 20 2.967.671 80 3.235.711 20 2.960.391 400 3.241.181 90 2.960.451 60 3.244.171 80 2.967.511 20 3.251.161 70 2.968.561 70 3.251.161 50
2.969.281 90 3.256.031 40 2.969.591 600 3.256.521 30 2.972.451 60 3.256.981 90 2.973.451 60 3.260.131 40 2.975.841 50 3.262.971 80 2.977.001 10 3.264.331 46 2.977.441 50 3.272.781 90 2.979.071 80 3.275.061 70

-			um. 309			5 novier	mbre 1954		A	nexo uni	eo.—Fagina	3303
4.470.171 4.472.481	a	80 90	I 4 765 181 a	90	. 5.062.041	a E0	j 5.400.661 a	70	. 5 706 171	80	6.003.531 a	40
4.474.451 4.475.791		60 800	4.765.181 a 4.766.761 4.772.491	70 500	5.062.941 5.066.911	20 80	5.408.141	50 10	5.706.171 5.718.271 5.718.851	80 60	6.004.521 6.011.341	30 50
4.476.171 4.483.661 4.484.631		80 70	4.778.471	80	5.067.871 5.079.921 5.085.361 5.087.071	30	5.411.901 5.412.171	80		700	I 6.012.711	. 20 80
4.484.631		40	4.781.601 4.782.801	10 10	5.085.361	70 80	5.413.121 5.421.541	30 50	5.721.861	70 10	6.013.371 6.013.971	80
4.488.801 4.490.901		10 10	1 4 783 061	70 8 0	5.094.441 5.094.831	50	5.413.121 5.421.541 5.422.691 5.424.021	700 30	5.723.321	30 20	6.015.091 6.019.321	. 100 30
4.491.271		80 10	4.784.891	900	5.097.571	80	5.426.311	20 70	5.725.761	70	6.020.961	70
4.491.801 4.496.161		70	4.784.671 4.784.891 4.788.391 4.790.721	400 30	5.099.231 5.099.981	40 90	5.429.961 5.431.331	70 40	5.721.691 5.721.861 5.722.501 5.723.321 5.725.211 5.725.761 5.729.411 5.730.951 5.741.071	20 -60	6.021.171 6.025.351 6.025.391	80 60
4.500.561 4.500.691		70 700	1 4 796 861	70 10	5 102 971	80 10	5.436.261 5.436.791	70 8 00	5.741.071 5.741.981	90 90	6.025.391	400 50
4.501.711 4.502.001		20 10	4.800.301 4.800.511 4.808.031	20	5.104.601 5.109.821 5.110.191	30	5.440.681 5.444.541	90	5.748.241	50	6.031.061	50 70
4.504.021		30	4.810.551	40 60	1 5 1 1 1 MS 1	200 70	5.445.161	50 70	5.748.241 5.748.601 5.748.891 5.751.181	10 900	6.034.051 6.034.291	60 300
4.518.571		500 80	4.811.731 4.814.621	40 - 30	5.112.411 5.112.731	20 40	5.456.171 5.457.361	80 70	5.751.181 5.763.891	900 900	6.034.371 6.035.091	50 100
4.520.571 4.523.301		80	4.814.621 4.817.081 4.821.571 4.824.581	90 80	5.112.411 5.112.731 5.123.471 5.125.091	80	5.458.011 5.461.261	20 70	5.763.891 5.764.691 5.767.221	700	6.035.471	70 80
4.496.161 4.500.561 4.500.691 4.502.001 4.504.021 4.518.491 4.518.571 4.523.301 4.525.511 4.528.331 4.529.001 4.531.751 4.538.181 4.538.281 4.538.281 4.538.281 4.538.281		20 40	4.824.581	90	5.125.091 5.126.191 5.127.461 5.130.131 5.135.341 5.147.241 5.147.241 5.152.571 5.155.441	200	5 466 141	50	5.769.191	200	6.041.361 6.041.381 6.048.541	9:)
4.529.001		10	4.825.791 4.825.821	800 30	5.127.461 5.130.131	70 40	5.469.761 5.471.291 5.474.571 5.477.231	70 300	5.769.191 5.679.911 5.770.951 5.773.441 5.774.361 5.778.071 5.778.731 5.780.571 5.782.231 5.787.076	20 60	1 6.048.751	50 60
4.531.751 4.537.851		60 60	4.828.521 4.828.691	30 700	5.135.341	50 8 0	5.474.571	80 40	5.773.441	50 70	6.049.281 6.049.731	90 40
4.538.181 4.538.291		90 300	4.838.051 4.840.521	. 60	5.141.431	40	5.478.661 5.482.291	70	5.778.071	80 40	LEOLOBII	40 20 30
4.542.261 4.544.281 4.554.111 4.554.401 4.558.351		70	4.843.441 4.845.741	30 50	5.147.241	50 80	5.486.301	300 10	5.780.571	υs	6.052.221 6.053.331 6.055.331 6.055.871	40
4.554.111		90 20	1 4.847.121	50 30	5.155.441 5.156.541	50 50	5.494.031 5.496.631	40 40	5.782.231	4 0 8 0	6.055.871	80 40
4.554.401 4.558.351		10 60	4.851.041	50 4.854.000	5.157.051	60 30	5.497.501	10 30		70 40	6.056.421 6.059.441	30 50
4.502.781		90 400	4.858.101	10	5.156.541 5.157.051 5.157.421 5.162.141 5.166.711	50	5.498.271	. 80	5.794.431 5.795.701 5.799.781	10	6.006.151	60
4.568.151		60	4.859.011 4.859.541	20 50	5.166.711 5.168.031 5.175.531	20 40	5.507.371	\ 50 80	5.799.781 5.804.351	90 • 6 0 70	6.066.761 6.067.521 6.047.711	30 20
4.568.791 4.568.791 4.569.791 4.573.981 4.575.171 4.584.771		800 800	4.867.001 4.869.281	10 90	5.175.531	40 10	5.507.381	90 70	5.804.351 5.806.861 5.810.841 5.811.561 5.816.961	70 50	6.0 4 7.711 6.067.901	10
4.573.981 4.575.171		90 80	4.870.411 4.874.821	90 20 30	5.180.101 5.182.471 5.183.871	80 80	5.510.601	10	5.811.561	70 70	6.067.901 6.070.971 6.071.231	80
4.580.271		80	4.876.211	20	5.184.011	20	5.514.631	300 40	5.818.681 5.819.861	90	6.072.661	40 70
4.584.771 4.587.231 4.593.551 4.594.871 4.595.391 4.598.321 4.602.401 4.602.681		80 60	4.878.711 4.879.721	20 30	5.184.761 5.189.671 5.193.771	70 8 0	5.494.031 5.496.631 5.497.501 5.498.021 5.498.271 5.505.041 5.507.371 5.507.371 5.510.601 5.512.291 5.514.631 5.518.471 5.524.051 5.525.561 5.525.561	8 0 60	5.819.861 5.820.661 5.824.171	79 70	6.073.511 6.074.731	20 4 0
4.587.231 4.593.551		40 60	4.882.281 4.884.261	90 70	5.193.771	80 80	5.525.561	70 90	5.824.171 5.826.061	80 70	6.075.251	. 60 60
4.594.871		80 400	4.886.221 4.889.111	30	5.201.971 5.208.551 5.219.191 5.220.181	60	5.526.781 5.529.151 5.535.341 5.541.061	60	5.826.061 5.826.161 5.827.921 5.827.981	70	6.076.481 6.077.301 6.077.431	90
4.598.321	•	30	4.890.021 4.890.441	20 30	5.220.181	200 90	5.541.061	50 70	5.827.981	90 90	6.077.431	10 40
4.602.681		10	4.890.441 4.900.231	50 4 ()	5.221.871 5.223.681 5.223.931 5.224.971 5.232.241	8 0 90	5.541.511 5.542.631	20 40	5.834.651 5.836.331	60 40	1 6.078.641	ີ 50 8ປ
4.609.031		90	4.900.231 4.901.481 4.906.271	80	5.223.931	· 40 80	5.542.861	. 70 50	5.840.311	20 50	6.079.571 6.085.641 6.086.401	50 10
4.611.311		20 20	4.908.641	50	5.232.241	50	5.553.901	10	5.848.291	300	6.091.081	90 50
4.611.311 4.613.911 4.614.581 4.614.701		90	4.909.311 4.911.941	· 🚚0 50	5.234.981 5.237.431 5.238.191 5.239.591	90 40	5.541.511 5.542.661 5.542.861 5.546.041 5.553.901 5.557.181 5.560.341 5.563.911 5.567.611 5.567.611	60 90	5.834.651 5.836.331 5.840.311 5.847.141 5.848.291 5.852.011 5.852.651 5.861.211	20 80	6.097. 84 1 6.098.021	30
4.614.701 4.624.831		10	4.913.391 4.914.441	4 00 50	5.238.191 5.239.591	200 6 00	5.560.341 5.563.911	50 20	5.859.991 5.861.211	5.8 60.000 20	6.098.141 6.098.251	50 60
4.624.831 4.626.771 4.629.531		80 40	4.918.371	8 0 30	5.240.281 5.244.321	90 30	5.567.611	20 10	5.867.071 5.870.281	8 0 90	6.098.701 6.099.751	60
4.630.431		40	4.925.221 4.926.291	300	5.248.131	40	5.567.801 5.570.951 5.574.641 6.580.081	60	5.871.541	50	6.101.961	70
4.634.341 4.635.881		50 90	4.930.481 4.930.611	90 20	5.250.611 5.255.091	$\begin{array}{c} 20 \\ 100 \end{array}$	5.574.641 5.580.081	50 90	5.871.541 5.873.381 5.873.451	90 60	6.104.411 6.107.001	20 10
4.642.431 4.645.601		40 10	4.939.441 4.940.491	50 500	5.256.071 5.265.231	80 4 0	5.580.511 5.584.051	20 60	5.882.601 5.882.621	10 30	6.107.981 6.108.041	. 90 50
4.646.841 4.648.641		50 50	4.940.731 4.944.521	40 30	5.268.461 5.268.941	70 50	5.586.201 5.588.121	10 30	5.885.711 5.886.281	20 90	6.108.141 6.108.661	50 70
4 .650.371		08	4.946.461	70	5.269.621	30	5.594.071	80	5.891.671	80	6.109.141 6.109.691	50
4.651.081 4.652.481		90	4.952.411 4.956.101	20 10	5.269.711 5.278.371	20 8 0	5.596.061 5.597.041	70 50	5.891.931 5.893.681	40 90	6.111.761	700 70
4.654.181 4.662.491		90 500	4.958.021 4.959.341	30 50	5.280.031 5.281.351	40 60	5.599.671 5.603.291	80 300	5.894.861 5.902.211	70 20	6.111.821 6.116.531	30 40
4.662.901 4.663.311		10 20	4.962.071 4.963.151	8 0 6 0	5.283.331 5.284.921		5.604.131 5.604.361	40 70	5.902.521 5.904.861	30 70	6.118.291 6.120.161	300
4 .66 5 .391	4	100	4.964.451	60	5.285.601	10	5.606.751	60	5.907.041	50	6.120.261	70 79
4.669.941 4.676.041		50 50	4.965.091 4.970.441	100 50	5.289.791 5.294.841	80 0 50	5.606.761 5.607.061	70 70	5.909.021 5.913.561	30 70	6.1%4.501 6.126.481	10 90
4.678.781 4.682.771		90	4.978.801 4.979.981	10 90	5.301.461 5.304.211	70 20	5.607.101 5.609.261	10 70	5.914.061 5.924.031	70 4 0	6.127.301 6.127.491	10 500
4.683.031 4.685.411		40 20	4.983.621 4.983.631	30 40	5.307.351 5.315.231	60 4 0	5.614.681 5.625.861	90 70	5.928.341 5.930.181	50 90	6.127.531 6.128.031	.40
4.696.341		50	4.985.811	20	5.315.781	90	5.630.351	60	5.935.601	10	6.128.871	80
4.697.341 4.697.691	5	50 700	4.993.821 4.993.971	30 8 0	5.321.031 5.322.791	40 800	5.630. 8 01 5.635.161	10 70	5.936.391 5.936.971	400 80	6.129.061 6.129.611	70 20
4.698.011 4.704.031		20 40	4.996.291 4.998.911	300 20	5.323.281 5.330.381	90 90	5,636.261 5,646.201	70 10	5.937.511 5.940.721	20 30	6.130.031 6.131.811	40 20
4 .70 8.7 81		90	5.004.271	80 60	5.334.971	80 20	5.646.421 5.648.681	30 90	5.942.691 5.950.651	700	6.131.881	90
4.710.091 4.712.981 4.717.511		90	5.005.051 5.017. 8 01	10	5.339.711 5.341.631	40	5.649.851	60	5.951.241	50	6.132.661 6.133.811	70 20 30
4 .717.511 4 .719.791		20	5.018.321 5.020.361	30 70	5.342.811 5.344.781	20 90	5.652.591 5.655.311	600 20	5.951.311 5.951.3 8 1	20 90	6.136.121 6.143.411	%0 %0
4.720.851		60 50	5.021.261 5.024.001	70 10	5.346.401 5.349.821	10 30	5.65 5 .631 5.661.401	40 10	5.957.461 5.959.381	70 90	6.149.291 6.150.801	300 10
4.723.841 4.723.941		50	5.024.091	100	5.352.751	`60	5.661.431	40	5.963.381 5.966.451	90	6.151.841	50
4 .72 5 .541 4 .726. 8 21		50 30	5.024.291 5.037.031	300 40	5.353.671 5.357.271	08 80	5.661.781 5.663.761	90 70	5.975.081	90 90	6.153.141 6.153.611	50 -20
4.730.461 4.735.171		70 80	5.038.941 5.039.131	50 4 0	5.358.521 5.360.001	30 10	5.664.941 5.669.421	50 30	5.975.621 5.9 8 3.061	30 70	6.154.641 6.159.391	√50 4 00
4.735.781		90	5.039.541	50	5.364.841	50 90	5.675.441 5.677.441	50 50	5.983.521 5.985.061	30 70	6.159.481 6.160.541	- 90
4.739.511 4.744.841		20 50	5.042.791 5.043.161	8 00 70	5.369.681 5.373.181	90	5.677.531	40	5.986.531	40	6.161.141	50 50
4.745.951 4.749.521		60 30	5.043.751 5.047.751	60 6 0	5.375.741 5.376.191	50 200	5.684.221 5.686.961	30 70	5.9 88 .701 5.991.291	10 300	6.161-231 6.164.511	40 20
4.751.941		50	5.049.331 5.052.581	40 90	5.379.121 5.383.141	30 50	5.687.801 5.688.451	10 60	6.000.751 6.000. 8 41	60 50	6.165.771 6.165.881	90 80
4.753.081 4.755.561		70	5.055.971	80	5.386.841	50 60	5.691.471 5.691.671	80 80	6.001.581 6.001.601	90 10	6.172.711	.20
4.758 .321 4.759 .471		30 80	5.056.851 5.061.541	60 50	5.388.851 5.389.441	50	5.703.831	40	6.002.591	600	6.172.951 6.174.571	60 80
4.761.151			5.062.381	90 1		90 '	5.704.051	60 1	6.003.471	80	6.175.661	70

6.175.951 a 6.176.581 6.177.321 6.177.351 6.178.461 6.178.891 6.179.471 6.179.591 6.182.111 6.188.281 6.189.431 6.190.731 6.194.491 6.206.861	60 6.206.04 90 6.207.05 60 6.207.05 60 6.200.05 70 6.210.63 900 6.212.07 80 6.213.14 600 6.214.05 30 6.214.05 30 6.215.48 50 6.215.48 50 6.215.48 50 6.215.48 50 6.215.48 50 6.219.41 70 6.228.08	11 20 51 50 51 60 51 60 51 40 71 80 31 40 41 200 31 90 11 29 21 30 31 40 51 40	6.228.581 a 6.228.591 6.231.691 6.234.211 6.234.271 6.240.611 6.242.601 6.244.911 6.247.171 6.249.071 6.249.071 6.249.351 6.249.381 6.250.421	95 6.250, 600 6.251, 700 6.257, 80 6.260, 50 6.264, 20 6.264, 20 6.264, 30 6.265, 80 6.267, 80 6.272, 90 6.273, 30 6.275,	161 70 931 40 741 50 021 30 021 30 331 40 381 90 981 90 221 10 221 80 821 30 401 10 531 40 381 90	6.289.281 6.290.371 6.290.381 6.292.571	90 6 309.2 80° 6.310.2 6.310.3 6.310.5 6.312.6 6.312.6 6.312.6 6.312.6 6.312.6 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.325.3 6.341.1 80° 6.344.4 80° 6.344.4 6.344.4 6.348.4 6.349.0	91
			CEDULAS 4	POR 100, DE	5.000 PESETAS			
240 4547 1.8596 1.8	19.476 19.756 19.756 20.398 20.564 20.619 20.643 20.852 20.872 21.622 21.665 21.698 21.918 22.679 22.819 22.8341 23.614 23.752 23.876 23.876 23.876 23.876 23.876 23.876 23.876 23.876 24.594 25.579 25.598 25.721 25.598 25.721 25.598 25.721 26.315 26.316 28.217 28.946 28.217 28.948 27.791 28.948 27.791 28.946 28.217 28.948 27.318 27.318 28.116 28.217 28.948 27.318 28.116 28.217 28.948 29.047 20.866 30.448 30.496 30.897 30.448 30.496 30.897 30.448 30.496 30.897 30.448 30.496 30.897 30.448 30.496 30.897 30.927 31.414 31.978 32.544 32.645 33.169 33.177 34.519 34.818 35.083 35.119 35.377 34.519 34.818 35.083 35.119 35.377 36.118 36.636 36.837 36.839 38.991 39.827 40.754	41.319 41.503 41.854 41.904 42.042 42.145 42.427 42.661 42.797 42.417 43.187 41.330 44.524 44.663 44.717 44.913 45.106 45.573 46.474 46.555 46.573 46.477 47.150 47.253 47.400 47.797 47.898 48.089 48.356 48.368 49.383 49.777 57.277 58.384 58.3870 58.484 58.3870 58.484 58.3870 58.484 58.3870 58.486 58.3870 58.486 58.3870 58.486 58.3870 58.3886 58.3870 58.3886 58.3870 58.3886 58.3870 58.3886 58.3870 59.3886 59.877 57.793 58.421 58.989 59.581 59.670 59.868 59.877 57.793 58.421 58.989 59.581 59.670 59.868 59.877 57.778 58.989 59.581 59.670 59.868 60.512 60.686 61.136 61.777 67.267 62.267 62.348	62.414 62.432 63.723 63.723 63.723 63.864 64.429 64	85.512 85.566 86.333 86.638 87.028 87.028 87.028 87.028 87.029 87.039 87.039 88.076 88.086 88.122 88.349 88.941 89.128 89.128 89.128 89.128 89.129 90.684 91.820 91.830 91.846 92.232 92.328 93.066 94.366 94.366 94.366 94.366 94.812 95.824 96.175 96.473 96.619 97.493 97.545 98.901 99.893 100.168 99.893 100.168 99.893 101.291 99.893 101.291 101.291 102.979 102.979 103.274 104.436 105.567 106.617 106.617 107.621 107.621 107.621 107.621 107.621 107.621 107.622 107.622 108.022	109.111 109.237 109.312 109.463 109.463 109.963 110.068 110.068 110.091 110.829 110.864 111.043 111.372 111.641 111.670 112.096 112.737 112.812 113.283 113.212 113.283 113.293 113.805 114.469 115.006 116.170 116.520 116.630 116.170 116.520 116.888 117.053 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 117.461 119.846 120.060 120.177 120.513 121.557 121.583 121.975 122.2728 122.2728 122.2728 122.2728 122.539 122.728 122.539 122.728 122.539 122.728 122.539 122.728 122.539 122.728 122.539 122.728 122.899 123.564 123.645 123.665 127.756	133.147 133.414 133.525 134.025 134.326 134.327 134.491 134.582 134.630 136.130 136.130 136.263 136.593 136.793 136.799 136.992 137.387 137.529 138.605 138.605 138.605 138.830 139.068 139.468 139.468 139.468 139.468 139.468 139.432 140.937 141.805 141.922 142.373 143.801 143.328 144.202 142.373 143.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 143.328 134.801 155.026 150.506 150.506 150.506 150.506 150.506 150.694 150.702 151.436 155.702 155.267 150.366 150.694 155.702 155.3664 155.968 154.988 154.988 154.580 155.968 154.988 155.988 155.988 155.988 155.988 155.988	155.976 158.971 157.169 157.169 157.548 157.548 157.793 158.152 158.397 158.397 158.397 158.397 158.397 158.397 159.082 159.105 159.107 160.200 160.492 160.783 160.852 161.209 161.268 161.302 161.762 162.266 162.267 162.715 163.799 163.808 164.411 164.500 164.772 164.600 164.772 164.600 164.772 165.666 1656.666 1656.666 1656.993 1661.02 1661.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 167.863 1681.30 170.388 171.911 171.030 172.236 179.236 172.498 172.531 172.990 173.122 173.249 175.372 175.614 175.725 175.614 177.998	180.032 180.720 180.809 180.921 181.668 181.962 182.017 182.267 182.267 182.267 183.73 183.266 183.710 183.725 183.744 183.785 184.197 184.244 185.922 186.045 186.170 186.559 186.659 186.659 186.659 186.87 187.908 184.719 187.908 184.384 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.381 187.908 181.384 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 188.389 189.328 190.720 191.472 191.713 191.684 192.624 193.112 192.417 193.113 193.116 193.124 193.125 193.729 194.930 195.899 196.846 196.846 196.846 197.198 197.594 197.694 197.694 197.694 197.694 197.695 199.605 199.901 201.357 201.480 201.633 202.086 203.650 201.185 201.286 203.630 203.842 204.052

204.209	1 233,782	1 020 000	100 000	• 921.010 !	360.503	392.012	412.861	429.630
204.269		266.092	299.369	331.249	360.507	392.577	912.871	429.694
204.778	234.433	266.113	299.478	331.406 331.525	360.628	392.629	413.009	430.187
204.173	284.675	266.564	299.969		360.859	392.748	413.036	430.198
	234.839	266.922	300.262	331.615		393.064	413.211	430.263
295:107	234.850	267.37 4	300.937	331.784	361.961 362.219	393.076	413.316	430.332
205.405	235.004	267.384	301.143	331.854		393.682	413.412	430.384
205.567	235.025	267.549	301.568	331.993	362.223	393.928	413.488	430.794
205.608	235.043	267.595	301.7 4 0	332.855	362.836	394.533	413.533	431.026
206.238	235.365	268.179	502.168	333.075	363.835	394.333	414.138	431.132
206.497	236.096	268.951	302.196	333.444	363. 854	395.523		431.138
206.830	236.543	269.240	302.280	333.596	364.206	395.961	414.170	431.172
207.283	236.569	269.524	303.032	333.837	364.218	396 695	414.294	431.248
207 356	237.158	269.582	303.223	334.071	564.292	396.702	414.311	431.398
207.5 46	237.418	269.902	303.532	334.136	364.297	397.150	415.018	
207.821	237.678	270.348	303.722	334.317	364.623	397.243	415.055	431.560
207.893	237.795	270.382	303.999	334.713	364.882	397.366	415.237	431.755
208.176	237.888	270.766	304.045	335.271	365.152	397.488	415.428	431.947
1:0 8 .366	238.104	271.626	305.747	335.296	365.580	398.033	416.115	432 321
208.565	238.754	271.977	304.069	335.616	366.232	398.280	416.242	432.529
209.093	238.980	272.014	305.747	335.624	366.249	398.560	416.491	432.553
209.280	239.201 239.719	272.396	306.132	336.002	366.342	39 8 .6 8 6	416.583	432.571
2:05.608	239.719	272.473	306.352	336.565	366.467	39 8.8 06	416.604	433.044
210.033	239.901	272.631	306.424	336.700	366.732	399.391	416.651	433.12±
210.300	240.024	272.753	306.585	337.119	366.840	399.471	417.007	433.349
210 512	240.079	273.264	306.654	337.267	366. 84 2	399.663	417.252	433.450
210.586	240.276	273.647	306.845	337.909	367.519	400.071	417.269	433.523
210.689	240.521	273.716	306.995	338.043	367.552	400.446	417.291	433.535
211.145	240.656	273.724	307.526	538.200	368.207	400.554	417.332	433.767
211.156	241.154	273.859	308.245	338.396	36 8 .290	400.635	417.394	433.78±
211 759	241.489	274 868	308.754	338.455	368.427	400.857	417.543	433.855
211.953	241.605	275.210	308.813	338.813	368.872	401.029	417.557	434.507
212.720	242.141	275.384	308.978	339.288	369.580	401.037	417.808	434.531
212.735	243.048	276.303	309.050	339.381	369.600	401.187	417.889	434.666
212.863	243.356	276.532	309.380	339.901	369.727	401 189	418.641	434.681
212.877	243.454	276.613	309.599	340.228	370.101	401.535	418.647	435.121
213.160	243.499	277.119	310.614	340.317	370.408	401.571	418.893	435.185
213.438	243.536	277.133	311.427	340.361	370.509	401.834	419.107	435.19 1
213.713	243.842	277.359	311.630	340.449	371.330	402.022	419.111	435.450
213.837	- 244.311	277.549	311.653	340.590	371.346	402.064	419.150	435.719
214.815	244.383	277.606	311.954	341.011	371.452	402.183	419.155	435.90 8
215.076	244.466	277.972	312.010	341.055	371.471	402.433	419.170	436.108
215.151	245.299	278.088	312.024	341.982	371.600	402.732	419.417	436.156
215.166	245.852	278.259	312.127	342.486	371.690	402.804	419.612	436.211
215.183	246.139	279.007	312.725	242.860	372.750	105 635	419.750	436.219
	246.335		312.949	343.353	372.766	402.932 403.262	419.796	436.245
215.967	246.559	279.509	312.999	343.688	372.889	403.485	420.093	436.345
216.148	246.771	279.887		343 885	373.304	403.521	420.166	436 391
216.149	247.123	280.224	313.004 313.033	343.940	374.019	404.198	420.221	436 373
216.918	247.125	280.260	313.566	344.120	374.044	404.543	420.899	436 74:2
217.128		280.578	313.769	344.190	374.070	404.664	420.943	436.960
217.607	247.949	281.113		344.456	374.108	404.672	421.087	437.66ช
217.993	248.120	281.868	$314.487 \\ 315.382$	344.501	374.358	404.674	421.293	437.729
218.518	248.260 248.406	281.925	315.449	345.110	375.248	404.720	421.315	437.853
218.643		282.172	316.137	345.376	375.481	404.769	421.379	438.094
219.053	248.574	282.394	316.210	346.179	375.848	404.808	421.492	437.880
219.359	249.245	282.760	316.280	346.439	376.190	404.851	421.549	438.10 4
219.380	249.678	283.035	310.200	346.737	376.213	404.939	421.848	438.205
219.498	249.773	283.334	316.598	346.805	376.219	405.115	422.121	438.908
219.939	250.441	284.050	316.976	346.882	376.900	405.118	422.171	438.950
22 0 .039	250.831	284.221	317.034	346.901	377.010	405.116	422.215	439.002
220.212	250.853	284.404	317.395	346.916	377.631	405.147	422.228	439.027
220.669	250.941	284.604	317.835	347.744	377.834	405.166	422.505	439.198
220.714	251.080	284.970	317.951 31 8.6 36	347.954	378.810	405.172	422 519	439.332
221.313	251.211	285.116	318.649	348.039	379.181	405.182	422.519 422.538	439.420
221.858	251.347	285.216	318.698	348.225	379.268	405.366	422.549	439.434
222.198	252.287 252.694	286.206 286.651	319.129	348.244	379.355	405.515	422.554	439.878
222.392		286.882	319.233	348.256	379.700	405.962	432.669	440.107
222.442	253.928 254.178	287.119	319.461	348.726	379.903	406.330	422.679	440.136
222.688		287.208	319.903	348.793	380.707	406.419	422.922	440.180
222.908	254.360	287 433	320.130	350.147	380.949	406.573	423.083	440.232
223.245	254.429	287.711	320.657	350.812	381.018	406.861	423.704	440.262
224.022	254.435 254.566	289.211	320.767	250.824	381.235	407 092	423.731	440.281
224.164		289.291	321.549	350.990	381.412	407.382	423.780	440.307
224.349	254.730	289.618	321.606	351.898	381.451	407 564	423.979	440.442
224.706	255.082 255.427	289.018	321.864	352.053	381.915	407.893	424.378	440.448
224.909	255.479	289.851	322.304	352.256	382.047	407.930	424.386	440.556
224.901	255.520	289.910	322.387	352.379	382.564	407.990	424.952	440.615
22 5.3 20	255.607	289.980	322.399	352.447	382.665	408.125	425.493	441.048
225.382	255.934	290.213	322.864	352.583	382.682	408:283	425.574	441.234
225 .6 28	256.391	290.812	323.330	352.919	383.383	408.519	425.673	441.863
22 5.8 60	256.907	291.425	323.553	352 930	383.603	408.576	425.750	442.095
22 6.04 9	257.668	292.081	323.868	352.971	383.772	408.653	425.780	442.217
226.260	257.957	292.051	323.929	358.030	384.015	408.689	425.881	442.789
226.388	258.228	292.291	323.944	353.311	384.727	409.051	425.900	442.841
226.494	258.292	292.306	324.009	353.665	385.742	409.227	425.991	442.879
227.164	258.464	292.445	324.288	353.763	386.156	409.700	426.086	442.884
227.779	259.182	292.860	324.921	353.948	386.167	409.909	426.142	442.986
228.686	259.182 259.212	293.230	325.061	555.186	386,176	409.913	426.225	443.309
228.878	259.212 259.626	293.407	325.281	355.546	386.402	409.927	426.442	443.550
228.998	260.299	293.943	325.492	356.196	387.199	410.201	426.756	444.012
229.437	260.299	294.250	325.541	356.526	387 410	410.425	426 838	444.145
229.506	260.557	294.280	325.614	356.946	387.488	410.448	427.112	444.186
229.652		294.689	325.971	357.098	387.937	410.488	427.496	444.229 444.318
229.744	260.719	294.892	326.211	357.117	297 940	410 859	427.572	444.318
229.813	260.828 261.398	295.291	326.235	357.455	388,267	410.877	427.593	444.580
230.263		295.291	326.423	357.483	388,487	411.035	427.755	444.706
230.312	261.539	296.021	327.735	357.555	388,580	411.126	427.805	444.752
231.204	261.824	296.021	327.785	357.966	388,609	411.174	428.038	444.832
231.241	262.565	296.202	328.007	358,968	389,695	411.735	428.109	445.280
231.959	262.870	296.202	328.512	358.999	389,995	411 912	428.265	445.401
232.256	263.561	296 287	328.723	359.127	390,439	412.144	428 312	445.540
232,402	263.712	297 333	329.083	359 597	390 486	419 101	428.532	446.107
232,438	263.982 263.993	297.614	329 281	359 692	390,756	419 398	428.857	446.422
222 480.	263.993 264.210	297/614	329 306	354 77A	290 917	412.421	429 408	446.454
999 543	264.264	298 496	329 664	359 861	390,921	412 499	429.451	448.747
999 74 8	265 041	299 844	330.194	380 007	391,396	412.664	429.505	446.759
232 916	265.387	208.634	330.616	360.127	391.435	412.703	429.581	447.693
233.274	. 200.001			1				

448.500	451.919	456.071
448.587	451.935	456.319
448.745	453.026	456 8 18
448.904	45 3. 8 36	456.915
449.016	453.837	457.404
449.549	454.676	457.642
449.856	454.698	458.449
451.189	454.801	458 519
451.640	454.847	458.783
451.778	454.872	458.917
451.814	455.053	458.970
451.847	455.203	459.101
451.917	455.596	459.499

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Secretario general, Valentín García Martinez de Velasco.

9.706-P.

ELECTRO-HARINERA DE PALMA DEL RIO, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 20

de noviembre próximo, a las doce horas, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

Ampliación de capital y reforma de los Estatutos, de acuerdo, si fuere menester, con la nueva Ley de Régimen Juridico de Sociedades Anónimos y cuelquier co de Sociedades Anónimas y cualquier otra modificación que puedan sugerir los señores accionistas con la aprobación de la Junta.

Todo ello de acuerdo con los Estatu-

tos y Leyes vigentes. Si no hubiera suficiente número de acciones en primera convocatoria, por el presente se deja convocada la segunda en el mismo local y veinticuatro horas después.

Palma del Río. 29 de octubre de 1954.-

El Gerente (ilegible).

4.066-P.

ASOCIACION NACIONAL DE INTER-CAMBIO Y EXPORTACION, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrara en su domicilio social el día 19 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el si-guiente dia, 20 del actual, a la misma hora y en el mismo domicilio, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.

2.0 Nombramiento, si procede, de la Comisión liquidadora.

3.º Presentación y examen de los balances de los años 1951, 1952 y 1953. Asimismo. Memorias de los ejercicios sociales.
4.º Nombramiento de accionistas Censores para el ejercicio social 1954.
5.º Incompatibilidad de cargos de Ad-

ministradores, Examen de intereses de los mismos en otras Empresas, siendo todo ello extensivo a las actuaciones de em-

pleados y apoderados.

6.º Relaciones comerciales entre la Socledad «Andlesa» y otras Compañías que se dedican a la misma actividad. Examen de las actividades desaparecidas en la Sociedad y razones o causas que lo moti-

varon.

7.º Revisión del libro de Actas. Com-probación con los libros oficiales conta-bles de la Sociedad.

- 8.º Reparto de beneficios: Aplicaciones legaies y estatutarias.
 9.º Delegación de facultades de socios administradores en favor de los que no lo son. Legitimación de poderes en cuanto se relaciona con su otorgamiento y utilización.
- 10. Examen y aprobación, si procede, de la gestión y actuación del Consejero Delegado, del Director Interventor y del Director Administrativo, determinando cualquier posible incursión en responsabilidad.
 - 11. Examen de un contrato de arriendo 1

o subarriendo que existió con otra Sociedad.

12. Idoneidad de las personas representantes de la Sociedad, examen de la situación de depósitos de mercancias y de biencs, valores o activos sociales, por derechos, representados o cualquier otro interés social.

13. Lectura y aprobación del acta de

la Junta que se convoca.

Madrid, 2 de noviembre de 1954.—El
Presidente del Consejo de Administración. 9.791-P.

COMPAÑIA CINEMAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de noviem-bre próximo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Carretas, 13, Madrid, para someter a su aprobación el balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 del corriente, así como el nombramiento de Censores jurados de cuentas para el ejercicio 1954-55.

En caso de que por no concurrir número suficiente de acciones no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, 9.787—P.

VIAJES MALLORCA, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 25 de febrero de 1954 acordó ejercitar la facultad contenida en el número 3º del artículo 44 de la Ley de 17 de julio de 1951 con respecto a las acciones emitidas por esta Companía números 501 al 750, publicándose el presente aviso a cuantos efectos procedan.

Barcelona, 28 de octubre de 1954. — El Presidente del Consejo de Administración.

9.786-P.

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.

MADRID

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria para el dia 23 del corriente mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en Al-calá. 21, y para el día 24 corriente, a la misma hora y en el mismo local, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social en un 50 por 100 para restablecer el equilibrio con su patrimonio, que se encuentra disminuído como consecuencia de pérdidas.

2.º Anulación de las acciones que la

Sociedad tiene en cartera.

3.º Aumento del capital, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones.

4.º Ratificación o modificación del Con-

sejo de Administración.
5.º Cambio del domicilio social

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de diez acciones series A

o B, por lo menos, o dos de la serie C. Las deberán depositar con cinco días de antelación a la Junta, o blen sus resguardos de depósito, en las oficinas centrales. Los accionistas propietarios de menos de diez acciones de las series A o B, o dos de la C, podrán agruparse, confio dos de la C. podran agruparse, comiriendo su representación a uno de ellos para que pueda asistir a la Junta, lo que deberá comunicarse por carta al Presidente del Consejo de Administración con veinticuatro horas de antelación.

Caso de que la Junta no pudiera remirse en primero convectorio por por por por conseguir de la conseguir de la convectorio por por por conseguir de la convectorio por por convectorio por por convectorio.

unirse en primera convocatoria, por no concurrir a la misma el capital desembolsado a que hace referencia el artícu-lo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951, se celebrará, en segunda convocatoria, en i

el mismo local y con el mismo orden del dia, al siguiente, dia 24, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 3 de noviembre de 1954. 9.775-P.

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos sociales y en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a los senores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Montera, número 48, Madrid, el día 26 del corrientes mes de noviembre, a la una de la tarde, en primera convocatoria, y veitnicuatro horas después, en el mismo lugar, en segunda, si no se hubiera reunido quórum bastante para la primera, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del dia: ·

1.º Constitución de la Junta.
2.º Propuesta que presenta el Consejo para ampliar el capital y modificar, consiguientemente, los artículos 3.º y 4.º de los Estatutos sociales.

3.º Adjudicación de parte de las acciones correspondientes a la ampliación del capital social en cumplimiento de determinados contratos.

Aprobación del acta.

4.º Apropacion dei acta.
Conforme al artículo 17 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a las Juntas los señores accionistas poseedores de, al menos, cincuenta acciones. Para acreditar este derecho de asistencia será necesario que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta justifiquen a deseen asistir a la Junta justifiquen a satisfacción de la Sociedad la posesión de dichas acciones, mediante presentación de las mismas o documento acreditativo de su depósito en un establecimiento bancario con cinco días de antelación, por lo menos a la fecha en que aquélla ha de celebrarse, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1954. — El Presidente del Consejo de Administración,

Conde de Gamazo, 9.780—P.

TASADA Y BELTRAN, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en su domicilio social (Francisco Silvela, 69. Madrid), el dia 6 de diciembre de 1954, a las once horas, y en segunda convocatoria, de ser preciso, en convocatoria, de ser preciso, en convocatoria el mismo domicilio, a las doce del día siguiente, con arreglo al siguiente orden del día:

Aumento del capital social en cinco millones de pesetas, dividido en 10.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, que se emitirán al efecto, y que se suscribirán a la par, y en un plazo máximo de ocho días.

El aumento aludido tiene por objeto ampliar los negocios de la Compañía en general, que dedicará a los proyectos que tiene el Consejo de Administración, para aplicar en la forma que estime conveniente, y que someterá a la aprobación de esta Junta general extraordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos vigentes, para concurrir a la Junta deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación, cuando menos, las acciones que posean, o el resguardo del depósito a su favor de las mismas en un Establecimiento ban-

cario, así como también que sólo tienen derecho a voz y voto los señores accionistas que posean, por lo menos, 100 ac-

ciones de su propiedad.

Los señores accionistas tienen derecho a suscribir una acción de las que se emitan, o nuevas, por cada una de las acciones que posean actualmente, desembolsando su importe por completo; pero si no hacen uso del mismo dentro del plazo de ocho días desde que se adopte el acuerdo de ampliación, en su caso, se enten-derá que renuncian a ese beneficio, y que el Consejo podrá cederlas entonces a los demás señores accionistas o a terceros. San Sebastián. 27 de octubre de 1954.

El Presidente del Consejo de Administración.

9.765-P.

AUTOMOVILES DE SANTA BRIGIDA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de disolución de la Sociedad adoptado por la Junta general en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, abriéndose, en su consecuen-cia, con esta fecha el período de liquidación.

Santa Brigida, 29 de octubre de 1954,-Εl Presidente, Luis López Hernández.

9.781-P.

«ABENGOA, S. A.», MONTAJES ELECTRICOS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria para el día 20 de noviembre actual, a las once horas, en el domicilio social, para tratar del aumento del capital so-

De no reunirse válidamente dicha Junta en el día y hora señalados, se celebraría en segunda convocatoria, a las mismas horas y lugar, el día 6 de diciembre próximo.

Sevilla, 30 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración. Carlos Sundehim Díaz-Trechuelo.

9 823-P

VIDRIERA MECANICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Adminis-Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de noviembre de 1954 a las doce horas, en el domicilio social de Bilbao, Gran Via, núm. 64. y si procediera, en segunda convocatoria, el día 24 del mismo mes, en el lugar y hora antes citados, con arreglo al siguiente orden del día: guiente orden del día:

guiente orden dei dia:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, así como de todos los actos y gestiones efectuados por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico 1053/54

mico 1953/54.

Elección de Consejeros.

3.0 Retribución del Consejo. 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1954-1955.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con los Estatutos sociales, se convoca a

los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de noviembre de 1954, a las doce y media horas, en el domicilio social de Bilbao, Gran Via, número 64, y si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora mencionados, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Traslado del domicilio social.
- 2.º Modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

4.106-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO.-CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número ventiuno, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don José Luis Acha Lecuona, representado por el Fro-Acha Lecuona, representado por el fro-curador señor Aicua González, contra doña Felisa Ady Gómez Alvarez, por si y como representante legal de su rijo menor, llamado Jerson, cuya demanca también se dirige contra el Ministerio Fiscal, sobre impugnación de la legitimi-dad de dicho menor como hijo del actor, y otros extremos, en cuyos actos, por pro-videncia de esta fecha, se ha acordado admitir a trámite la aludida demanda, y conferir traslado de ella a los demandados doña Felisa Ady Gómez Alvarez, por si y como representante de sa hijo menor. llamado Jerson, y al excelentísimo señor. Fiscal de esta Audiencia, a quienes en tal proveído se acuerda emplazar, a fin de que en el plazo de nueve cías comparezcan en los autos, personándose en

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Felisa Adv Gómez Alvarez, por si y como representante de su hilo menor, llamado Jerson, cuyo actual domicilio o paradero se ignora y con la prevención de que quedan a su disposi-ción en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanoa y documentos, expido la presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Secretario, H. Bartolomé. - Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

9.784-A. J.

BARCELONA

EDICTO:

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre publicidad de la solicitud de devolución de fianza al que fue Procurador de los Tribunales don Ricardo Roig Arán, se hace saber dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que dentro del término de seis meses, puedan cuantas personas tengan reclamaciones pendientes contra dicho Procurador comparecer en dicho expediente, con sus justificantes.

Barcelona, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Secretario, Felipe Ortuño.

9 783-A. J.

BURGOS

EDICTO.

Don Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, en funciones de este del número 1 de la ciudad de Burgos, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Juan Antonio Maurique Martinez, natural y vecino de Burgos, de profesión jubilado, hijo de Pedro y de Maria Concepción; sus padres fallecieron en Villalpando (Za-mora), sin que a pesar de los primeros edictos llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia se hayan presentado en este Juzgado, por lo que se hace el segundo llamamiento a los que se creyeren con derecho a tal herencia para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1954.-El Secretario (ilegible).

4.096--A. J.

SEVILLA

Don Luis Pérez del Río y Valdepares. Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 miento especial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Banco de Vizcaya contra don Francisco Rodríguez Bravo, en los que por proveido de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y condiciones que después se expressarán la siguiente finca de la propresarán, la siguiente finca, de piedad de referido demandado: de la pro-

«Casa fábrica de ladrillos o tejar situado en la Vega de Triana, término de Sevilla, conocido por tejar del Turriñuelo, que linda: al Norte, con el camino llamado la Higuelilla y con tejar llamado de Portel de la Contra de Contra la Contra de de Portela; por el Sur, con camino co-nocido por el Barrantes; por el Este, con dicho tejar de Portela y otro denomina-do Morán, y por el Oeste, con suerte de tierra nombrado la Peralta, actualmente tejar de Peralta, estando cercada de tatejar de Peraita, estando cercada de ta-pia de fábrica de ladrillos por los vien-tos Norte, Este y Sur. y por una empali-zada con alambre por el Oeste, siendo su cabida la de setenta y ocho áreas setenta y siete centiáreas y sesenta y seis miliáreas, o sean seis mil ochocien-tos treinta y siete metros con sesenta y seis decimetros cuadrados según el tíseis decimetros cuadrados, según el tí-tulo, pero que de medición practicada con anterioridad a la escritura de com-pra tiene siete mil novecientos cincuen-ta metros cuadrados.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, número cuátro, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Expresada finca sale a pública subasta por el precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de de constitución de nipoteca, que es de dos millones de pesetas, no admitiéndo-se posturas que no cubran el total de esta cantidad, debiendo todo licitador que desee tomar parte en dicha subasta depositar el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisite no serán admitidos mitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-

fiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor—si las hubiere—, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el re-matante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Luis Pérez del Río.—El Secreturio. José M. Priego.

9.789-A. J.

VALENCIA

Don Miguel Monfort Escuder, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción vo-luntaria, promovido por don Vicente Gil luntaria, promovido por don Vicente Gil Lizandra. mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad; don José Vicente Gil Taléns, mayor de edad, soltero. Licenciado en Derecho y de la propia vecindad, y don Juilo Gil Taléns, mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad, en solicitud de que a su primer apellido, o sea el paterno, sea adionado el de Morte, carrespondiente al padre y abuelo paterno de los solicitantes, quedando fusionado en uno solo y poderse llamar y ser llamados en lo sucesivo Gil-Morte Lizandra y Gil-Morte Taléns. Taléns.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonios y Registro Civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con dereste Juzgado cuantos se crean con dereste a la constante de la constante d cho a ello, a cuyo fin se les señala el pe-

rentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta v cuatro.—El Juez, Miguel Monfort Escuder.—El Secretario, Joaquin Calvo.

9.759-A. J.

AMURRIO

EDICTO

Don César González Herrero, Juez de Primera Instancia de la villa de Amurrio

y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Emiliano Pinedo Braceras, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis Pine-do Arberas, hijo de don Donato y doña Matilde, de setenta y dos años de edad, el que fué detenido y retenido en prisión en el Cuartel de la Guardia Civil de Murguía, en el mes de septiembre de 1936. teniendo conocimiento posteriormente de que había sido pasado por las armas, sin que con posterioridad a la mencionada fecha se haya vuelto a tener noticias del

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil.

Dado en Amurrio a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Juez de Primera Instancia. César González Herrero.—El Secretario (ilegi-

668-A. J.

y 2.a 5-11-954

ARENÝS DE MAR

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de esta villa de Arenys de Mar y su partido. Hace saber: Que en este Juzgado y a Instancia de doña Dolores Simón Canals, mayor de edad, casada y vecina de Canet

de Mar, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Mir Hobis, nacido en San José (Costa Rica) en 27 de junio de 1915, hijo legitimo de Esteban Mir, natural de San Esteban de Palautordera, y de Dolores Homs, de Canet de Mar, que en el mes de enero de 1939 salio de su domicilio, ausentándose de la localidad, sin que desde entonces se aya sabido naga ni te-

mido noticia alguna de sa paradero.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arenys de Mar a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, J. Garcia E.—El Secretario, Lázaro Al-

9.328-A. J.

y 2.ª 5-11-954

BALTANAS

EDICTO

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de Primera Instancia accidental de Bal-

tanás y su partido. Por el presente, y a los efectos del ar-tículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento

Hago saber: Que a instancia de don Alberto Zarzosa Pérez, representado por el Procurador don José Cortés Núñez, se sigue en este Juzgado expediente so-bre declaración de fallecimiento de don bre declaración de fallecimiento de don Filadelfo Moreno González, soltero, nacido en Quintana del Puente el 25 de octubre de 1887; de don Adolfo Moreno González, casado, nacido en el mismo pueblo el día 9 de enero de 1869, y de doña Luisa Moreno González, nacida en dicha localidad el 27 de abril de 1880, habiéndose ausentado los tres, en unión de sus familias, de dicho Quintana del Puente hace más de cuarenta años, habiéndose fonido noticias de la doña Luisa de la doña de biéndose tenido noticias de la doña Luisa en el año de 1936, y careciendo de noticias del don Filadelfo y del don Adol-

fo desde las fechas de su desaparición.

Y para que este edicto se inserte por
dos veces, con intervalo de quince días,
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, se expide el mismo, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baltanás a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Juan Velasco.—El Secreta-rio. José María Vigil Cobián.

680--A. J. y 2.1 5-11-954

REQUISITORIAS

Baio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgalo o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la husca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos n disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los artículos corresbunal con arreglo a los artículos corres-pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

FERNANDEZ RAMOS. Basilio: hijo de José y de Angela, natural de Sorihuela (Jaén), soltero, albañil, de veintidós años, estatuta 1.60 metros, vecino de Madrid, Divino Redentor, 32: vistiendo al desertar de uniforme militar, deserto del batallón de Cuenca núm. III: comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña núm. I. don Angrés Robas Castellano, de guarnición en deservo. drés Robas Castellano, de guarnición en Lérida.—(795).

BARRADO PAREJA, Rafael; hijo de

Rafael y de Carmen, de veintitrés años, soltero, natural de Malaga, vecino de Barcelona, barrio de Verdún, calle A, bloque A, puerta num. 8; señas personales: estatura, 1.65 metros, pelo negro, cejas al pelo, color de ojos uva, nariz pequeña, labica finos, frante pequeña, labica finos, frante pequeña. boca pequeña, labios finos, frente pequena, barbilla regular; procesado por un supuesto delito de deserción en causa 124 de 1952; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infanteria de Marina don Alfredo Porto Armario, Juez Instructor Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz en San Fernando.—(796).

REY LOUREIRO, Isolino; hijo de Jesús y de Francisca, natural y vecino de San Andrés de Vea-La Estrada (Pontevedra), de veintidos años; sujeto a expe-diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 69 para su destino a Cuerpo.—(797);

ALVAREZ COUCEIRO, Francisco: hijo de Avelino y de Elvira, natural de San Miguel-Forcarey (Pontevedra), de veinticiós años, señas personales: estatura 1,690 metros, vecino de Forcarey; sa-jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—
(798);

AGUIAR GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Ro-deiro (Pontevedra), de veintitrés años; estatura, 1.651; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(799);

GARCIA LEAL, Manuel; hijo de Ramón y de Mercedes, natural y vecino de Villa de Oruces (Pontevedra); estatura, 1.680 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(800);

AMIL MONTERO, Fermín: hijo de Fermín y de Dolores, natural y vecino de Redondela (Pontevedra), de veinticuatro años: sujeto a expediente por haber fal-tado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(801):

DIAZ PEREZ, José: hijo de Aurora, natural y vecino de Poyo (Pontevedra). de veintitrés años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su des-tino a Cuerpo.—(802);

PEREZ COBAS. Patricio; hijo de Patricio y de Mercedes, natural de Nova-La Coruña (La Coruña), de veinticinco años, estatura, 1.633 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentra-ción a la Caja de Recluta núm. 69 para su destino a Cuerpo.—(803);

QUINTEIRO GOMEZ, Manuel; hijo de Fernando y de Nieves, natural y vecino de Vigo (Pontevedra), de veintidos años, estatura 1.550; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 69 para su destino a Cuerpo.—(804); y

SOMOZA GOMEZ, Adonis: hijo de Ramón y de Angelita, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), de veintislete años estatura 1,600 metros, vecino de Buenos Aires (Argentina); sujeto a expediente por los de controlos de cont diente por haber-faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 69 para su destino a Cuerpo.—(805).

Comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Pedro Samblás Segundo, en Pontevedra.